

Reglamento General de Parapente



(En revisión)

[1. Disposiciones Generales.](#)

[2. Organización Administrativa.](#)

[3. Titulaciones Federativas.](#)

[4. La Enseñanza.](#)

[5. La Competición.](#)

[5.1 Reglamento Técnico de Competición](#)

[5.2 Reglamento Técnico de Competición, Acrobacia](#)

[5.3 Reglamento Equipo Nacional y Selección de Parapente](#)

[5.4 Reglamento Equipo Nacional y Selección de Parapente Acrobático](#)

[5.5.Reglamento Ranking Nacional de Parapente](#)

[6. Las Zonas de Vuelo.](#)

[7. Normas y Recomendaciones de Vuelo.](#)

[8. Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y final.](#)

[9. Records RFAE de Parapente](#)

[Anexo 3](#) Normas para la realización de los exámenes de alumno avanzado de parapente

[Anexo 4](#) Fases del Examen de la habilitación de Piloto Biplaza

[Anexo 5](#) Formulario de solicitud de títulos federativos de parapente

[Anexo 6](#) Nivel monitor federativo

[Anexo 7](#) Nivel instructor federativo

[Anexo 8](#) Plan de formación del curso de parapente biplaza

[Anexo 9](#) Formulario de reconocimiento de escuelas de parapente

[Anexo 10](#) Ficha de progresión del alumno

[Anexo 11](#) Ficha para catalogación y reconocimiento de la zona de vuelo

[Anexo 12](#) Comisión de seguridad en vuelo - Informe de accidente

[Anexo 13](#) Solicitud de convalidación de títulos federativos de parapente

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Definición de parapente.
 2. Objetivo del Reglamento de Parapente.
 3. Ámbito de aplicación.
 4. Reglamentos de la Federaciones autonómicas.
 5. Normativas de referencia.
 6. Requisitos para el aprendizaje y práctica.
-

1.1. Definición del parapente y paramotor.

- El parapente es un planeador sin estructura rígida primaria, que puede ser transportado, despegado y aterrizado a pie, empleando únicamente la propia energía del piloto.
- En la clasificación de aeronaves de la FAI el parapente se encuadra en las aeronaves de Clase O, clase III.
- El paramotor es un parapente que cuenta como sistema de propulsión con un motor incorporado al arnés del piloto, lo que le permite despegar a pie desde un terreno llano en una trayectoria ascendente.

1.2. Objetivo del Reglamento de Parapente.

- Este reglamento tiene como objetivo la regulación de la práctica deportiva del vuelo en parapente.

1.3. Ámbito de aplicación.

- Su ámbito de aplicación es el territorio del Estado español.

1.4. Reglamentos de Federaciones autonómicas.

- Las Federaciones de Deportes aéreos de las diferentes Autonomías integradas en FENDA, podrán desarrollar sus propios Reglamentos de parapente, o aplicar éste.
- Estos Reglamentos no podrán entrar en contradicción ni limitar este Reglamento de FENDA.
- Las Federaciones autonómicas deberán comunicar a FENDA la entrada en vigor de sus reglamentos y normativas propias sobre parapente.

1.5. Normativas de referencia.

- Los aspectos deportivos que no queden recogidos en el presente reglamento se regularán por los Estatutos y normas de FENDA; por el Código Deportivo de la Federación Aeronáutica Internacional (FAI), en su sección General y Sección 7 (vuelo Libre, Ala Delta y Parapente).
- Los aspectos de tráfico aéreo se regularán de acuerdo a la legislación general sobre navegación aérea y por este Reglamento.

1.6. Requisitos para el aprendizaje y la práctica del parapente.

Podrá practicar el parapente toda persona que cumpla los siguientes requisitos y obligaciones:

- Ser mayor de edad. Los menores de edad mayores de 14 de años precisarán de autorización paterna.
- No padecer lesión o enfermedad que imposibilite la práctica del vuelo en parapente, según la norma de condiciones de aptitud física establecida en el Anexo 1.
- Cursar su enseñanza en una Escuela de Parapente reconocida por FENDA o la Federación autonómica correspondiente.

- Disponer desde el inicio de su actividad deportiva, esto es desde el primer día de curso, de la licencia federativa en vigor.
- Terminado el periodo de enseñanza en la Escuela, pasar a ser socio de un Club de Parapente, en el seno del cual desarrollará su posterior formación y actividad deportiva.
- Obtener el Título de alumno avanzado y posteriormente el Título de Piloto de Parapente.

1 **2** 3 4 5 6 7 8

2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Presidente.
 2. La Comisión Técnica Nacional de Parapente.
 3. Área de competición.
 4. Área de Reglamentos de competición de jueces.
 5. Área de Seguridad.
 6. Área de Enseñanza.
 7. Área de Zonas de vuelo y clubes.
 8. La Comisión Delegada de Jueces de Parapente.
-

- Según lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de FENDA, corresponde a la Comisión Técnica Nacional de Parapente (CTNP) la dirección, promoción y control de las actividades de esta especialidad deportiva.

- En dichos Estatutos se crea la figura del Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Parapente, definiéndose sus atribuciones principales.

- Como desarrollo de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de FENDA, la Comisión Técnica Nacional de Parapente pasa a articularse en diversas Áreas, creadas y coordinadas por su Presidente. Algunas de estas Áreas desarrollan las competencias propias a FENDA (los aspectos relacionados con la competición nacional e internacional) y son por tanto permanentes en la estructura de la CTNP. Otras Áreas tratan sobre competencias propias de las Federaciones autonómicas integradas (los aspectos englobados genéricamente en la denominación "deporte de base"). Estas Áreas se crearán en función de las necesidades de coordinación de estos temas entre las federaciones autonómicas.

2.1.1. El Presidente.

Es elegido y revocado por los miembros de la Asamblea General de FENDA de la especialidad de Parapente, previa consulta a los vocales de parapente de la Federaciones Autonómicas integradas, constituidos en el Comité General de Parapente.

Son sus funciones y atribuciones:

- Definir la estructura de la C.T.N.P, creando o suprimiendo Áreas.
- Nombrar a los responsables de cada una de las Áreas de la Comisión.
- Elaborar el Programa anual de actividades de la especialidad.
- Coordinar los trabajos de las diferentes Áreas de la Comisión.
- Gestionar el presupuesto de la especialidad, aprobando las adquisiciones y contrataciones necesarias para el desarrollo de las actividades.
- Aprobar los Reglamentos o sus modificaciones de la especialidad de parapente.
- Aprobar la composición del Equipo Nacional participante en las competiciones internacionales.
- Aprobar la designación de los jueces nombrados para la supervisión de las competiciones nacionales.
- Colaborar con los Órganos de Gobierno de FENDA.

2.1.2. La Comisión Técnica Nacional de Parapente.

2.1.3. Área de competición.

- Propone, en colaboración con los responsables de las Federaciones autonómicas integradas, el calendario de

competición nacional.

- Propone la sede del Campeonato de España y de las pruebas integrantes de la Liga Española de Parapente.
- Programa la participación del Equipo Nacional en las competiciones internacionales.
- Promueve reuniones de entrenamiento del Equipo Nacional y entrenamientos abiertos para la difusión entre todos los pilotos de los conocimientos y técnicas de vuelo avanzadas.
- Elabora el Reglamento del Equipo Nacional y Ranking.
- Establece el sistema de selección de los miembros del Equipo Nacional, del Jefe de equipo y de los asistentes, que participen en pruebas internacionales oficiales.

2.1.4. Área de Reglamentos de Competición y Jueces.

- Estudia y promueve las reformas del Reglamento de Competición, del Reglamento de Organización de Campeonatos, con el objetivo de su equiparación a los criterios de los reglamentos internacionales, la mejora en las condiciones de seguridad en las competiciones y el aumento en el nivel de los deportistas.
- Promueve la impartición de Cursos de Formación de Jueces.
- Designa a los Jueces para las competiciones nacionales, en coordinación con la Comisión Delegada del Comité de Jueces de Parapente.

2.1.5. Área de seguridad.

- Estudia la siniestralidad en la práctica del parapente.
- Promueve las actuaciones que sirvan para hacer disminuir el número y la gravedad de los accidentes, entre las diferentes áreas de la Comisión Técnica, las Federaciones Territoriales y los deportistas Federados.
- Promueve las actuaciones encaminadas a facilitar y agilizar las labores de rescate y salvamento de accidentados, entre las instituciones responsables.
- Establece la relación de enfermedades y lesiones que imposibilitan la práctica del parapente.

2.1.6. Área de enseñanza.

- Define cada una de las titulaciones a expedir por FENDA o las Federaciones territoriales integradas en la especialidad de parapente.
- Define los requisitos de formación exigibles para cada una de las titulaciones impartidas.
- Promueve la celebración de cursos de técnicos federativos en formación.
- Establece los temarios y cuestionarios de examen, con el objetivo de la mejora en la formación de técnicos y deportistas.
- Establece los requisitos para el reconocimiento de las Escuelas de parapente.
- Promueve la difusión de las Escuelas de parapente reconocidas por FENDA y las Federaciones autonómicas.

2.1.7. Área de zonas de vuelo y clubes.

- Establece los requisitos para el reconocimiento de una Zona de Vuelo de parapente.
- Establece los requisitos para el reconocimiento de una Zona de Escuela de vuelo en parapente.
- Promoverá las actuaciones que sirvan para el control del vuelo en las zonas habituales, entre los clubes y escuelas de la zona.
- Promoverá entre las Federaciones autonómicas la elaboración de Catálogo de zonas de vuelo, para su difusión entre los deportistas federados.
- Establecerá los contactos necesarios con propietarios y administraciones de las zonas de vuelo, a fin de

promover el vuelo en parapente. En ese sentido se entienden las gestiones encaminadas a conseguir: cesión de terrenos de despegue y aterrizaje, libre paso por pistas y caminos, apertura de nuevas pistas, etc.

- Propondrá las zonas de vuelo que precisen de subvenciones de la Federación Nacional o de su territorial que sufragen gastos de alquiler de terrenos de despegue o aterrizaje.

- Promoverá entre las federaciones territoriales y los clubes las actividades encaminadas a la difusión y mejora del parapente.

2.1.8. La Comisión Delegada de Jueces de Parapente.

La Comisión Delegada de Jueces de Parapente se forma por un grupo seleccionado de entre los Jueces de la especialidad, y está presidida por el responsable del Área del Reglamento de Competición y Jueces de la CTNP.

Son sus funciones:

- Estudiar y proponer reformas en el Reglamento Deportivo de Competición y en el Reglamento de Organización de Pruebas.

- Proponer a los jueces que participarán en las diferentes pruebas nacionales.

1 2 3 4 5 6 7 8

3. TITULACIONES FEDERATIVAS.

1. Alumnos y pilotos.

1. Alumno.

1. Facultades.

2. Alumno avanzado de parapente.

1. Requisitos.
2. Examen y expedición.
3. Facultades.
4. Habilitación de despegue por remolque en torno.
 1. Requisitos.
 2. Facultades.

3. Título de piloto de parapente.

1. Requisitos.
2. Facultades.

4. Habilitaciones al título de piloto.

1. Habilitación para Piloto de Competición.
 1. Requisitos
 2. Facultades
2. Habilitación para Piloto de Biplaza.
 1. Requisitos
 2. Facultades
 3. Validez
 4. Libros de vuelos biplaza.
3. Habilitación para Piloto de Paramotor.
 1. Requisitos.
 2. Validez.
4. Habilitación para piloto operador de torno
 1. Requisitos
 2. Facultades
 3. Validez

5. Expedición del título de Piloto y sus habilitaciones.

1. Solicitud.
2. Verificación de requisitos.
3. Notificación a FENDA.
4. Expedición.

2. Técnicos federativos.

1. Título de Monitor de Parapente.

1. Requisitos.
2. Expedición.

2. Habilitaciones al título de Monitor.

1. Habilitación de Monitor operador de torno.
 1. Requisitos.
 2. Expedición.
 3. Facultades.

3. Título de Instructor de Parapente.

1. Requisitos.
2. Facultades.
3. Obligaciones.
4. Vigencia.
5. Cese.

4. Habilitaciones al título de instructor.

1. Habilitación de Instructor de Parapente Biplaza.
 1. Requisitos.
 2. Facultades.

3. Validez.
 2. Habilitación de Instructor de parapente de remolque en torno.
 1. Requisitos.
 2. Facultades.
 3. Validez.
 3. Habilitación de Instructor de paramotor.
 1. Requisitos.
 2. Facultades.
 5. **Título de Entrenador de Parapente.**
 1. Requisitos.
 2. Facultades.
 6. **Juez.**
 1. Requisitos.
 2. Facultades.
 7. **Observador oficial.**
 1. Requisitos.
 2. Facultades.
 3. Solicitud de examen.
 8. **Técnico de Competición**
 1. Requisitos
 2. Facultades
-

3.1. ALUMNOS Y PILOTOS.

3.1.1. Alumno.

Es considerado Alumno todo practicante de parapente durante su periodo de formación hasta la obtención del Título de Alumno Avanzado.

3.1.1.1. Facultades:

- Volar en Zonas de Vuelo reconocidas bajo la supervisión de los instructores y monitores de la escuela en que realice su formación.
- Volar en parapentes de homologación INICIACIÓN o INTERMEDIA (según el cuadro clasificatorio del anexo 2).

3.1.2. Alumno avanzado de parapente.

3.1.2.1 Requisitos:

- Haber superado los cursos de INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO en una Escuela reconocida por FENDA.
- Haber superado el examen previsto para dicho título.
- Haber realizado 50 vuelos de altura, recogidos y certificados en su Libro de vuelos.

3.1.2.2 Examen y expedición.

La solicitud de examen será remitida por el Instructor director de la Escuela reconocida donde se efectuaron los Cursos, o por el propio interesado, a su Federación autonómica.

La Federación autonómica organizará el examen correspondiente, que será supervisado por un Técnico Examinador designado por FENDA. (El examen se desarrollará según la norma dispuesta en el Anexo 3).

Superado el examen el Técnico Examinador certificará el Nivel de Alumno Avanzado en el Libro de Vuelos de éste. A todos los efectos este certificado en el Libro de Vuelo será considerado como Título de alumno avanzado.

3.1.2.3. Facultades.

El poseedor del Título de Alumno Avanzado de Parapente está facultado para:

- Volar en Zonas de vuelo en parapente reconocidas, con el asesoramiento de al menos otro piloto que posea el Título de Piloto de Parapente.

- El vuelo en parapentes con homologación Iniciación e **Intermedia** y no faculta para el vuelo en parapentes de categoría **Alto Rendimiento** y **Competición**.

- Optar a la habilitación para el vuelo mediante remolque en torno.

3.1.2. 4. Habilidad de despegue por remolque en torno.

3.1.2.4.1 Requisitos:

- Estar en posesión del título de Alumno avanzado de Parapente.
- Haber realizado un mínimo de 10 vuelos de arrastre en torno en una escuela reconocida que utilice este método, bien en un curso de iniciación o en un curso específico.

3.1.3.4.2 Facultades.

Volar con un sistema de despegue por arrastre en torno en cualquier campo en que se utilice.

3.1.3. Título de Piloto de Parapente.

3.1.3.1. Requisitos:

- Estar en posesión del Título de Alumno Avanzado de Parapente con una antigüedad mínima de un año.
- Acreditar debidamente en el Libro de Vuelos haber realizado al menos 50 vuelos en al menos 5 zonas diferentes desde la obtención de dicho título. Cada vuelo se acreditará por un parapentista con el título de Piloto que haya sido testigo de su realización.

3.1.3.2. Facultades

.

El título de Piloto de parapente faculta para:

- Volar en parapentes con homologación Iniciación, **Intermedios** y de **Alto Rendimiento**. No faculta para volar en parapentes con homologación **Competición**.
- Volar en zonas no reconocidas, siempre que éstas reúnan las condiciones adecuadas para el vuelo en parapente.
- La participación en competiciones de Categoría B.

3.1.4. Habilitaciones optativas con Título de Piloto de Parapente.

3.1.4.1 Piloto de Parapente de Competición.

3.1.4.1.1 Requisitos:

- Estar en posesión del Título de Piloto de Parapente.
- Haber obtenido una clasificación entre los 20 primeros puestos en una competición de categoría B, o haber realizado un vuelo puntuable en la Copa Española de Distancia.

3.1.4.1.2 Facultades:

La habilitación de Piloto de Parapente de Competición faculta para:

- Participar en Competiciones de Categoría A y en competiciones internacionales.
- Volar en parapentes de categoría Competición.

3.1.4.2 Habilidad de Piloto de Parapente biplaza.

3.1.4.2.1 Requisitos:

- Poseer el Título de Piloto de Parapente con una antigüedad mínima de 2 años.
- Haber realizado un Curso de Piloto de Parapente biplaza en una Escuela de Parapente reconocida para esta habilitación.

- Haber realizado un mínimo de 30 vuelos en biplaza, incluyendo los realizados durante la formación, debidamente recogidos en el Libro de Vuelos Biplaza.
- Superar el examen teórico-práctico federativo correspondiente a esta habilitación. (El contenido del examen se recoge en el Anexo 4).

3.1.4.2.2 Facultades.

La habilitación faculta para el pilotaje de parapentes biplaza, en las siguientes condiciones:

- Equipo:
- Parapente con homologación biplaza.
- Paracaídas de emergencia con homologación para parapente biplaza.
- Pasajero, disponer de licencia federativa o en su defecto:
- Disponer de un seguro de cobertura médica y de accidentes que cubra la práctica del vuelo en parapente.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura al menos como el suscrito en la licencia federativa.

3.1.4.2.3 Validez.

El periodo de validez de la habilitación de piloto biplaza es indefinido. Ante cambios significativos FENDA podrá determinar la obligatoriedad de la realización de cursos de reciclaje para prorrogar la validez de esta habilitación.

3.1.4.2.4 Libro de vuelos biplaza.

El registro de los vuelos biplaza efectuados se realizará en un Libro de Vuelos Biplaza. Este libro será editado por FENDA o las Federaciones autonómicas.

3.1.4.3 Habilitación para piloto de paramotor.

3.1.4.3.1 Requisitos.

- Estar en posesión del Título de Piloto de parapente.
- Haber asistido a un curso de vuelo en paramotor impartido por una escuela reconocida por FENDA para impartir dicha enseñanza.
- Superar el correspondiente examen teórico-práctico.

3.1.4.3.2 Facultades.

La habilitación de paramotor faculta a su poseedor para volar en parapentes motorizados (paramotor).

3.1.4.4. Habilitación para piloto operador de torno.

3.1.4.4.2. Requisitos

- Estar en posesión del título de piloto de parapente.
- Haber asistido a un curso de operador de torno, impartido en una escuela reconocida por FENDA para dicha enseñanza.

3.1.4.4.3. Facultades

- Operar tornos para el despegue de parapente por arrastre.

3.1.4.4.4. Validez

- La validez de esta titulación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la Federación la asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.1.5. Expedición del Título de Piloto de Parapente o de sus habilitaciones.

3.1.5.1. Solicitud.

El título será solicitado por el interesado a su Federación autonómica, una vez cumplidos todos los requisitos para su obtención.

La solicitud se cumplimentará según el formulario del anexo 5.

3.1.5.2. Verificación de requisitos

La Federación autonómica realizará la verificación de los requisitos precisos para la obtención del Título.

3.1.5.3. Notificación a FENDA.

La federación autonómica notificará a FENDA las solicitudes de títulos tras haber verificado los requisitos.

3.1.5.4. Expedición.

La federación autonómica expedirá el Título solicitado o la remitirá la solicitud a FENDA para que sea ésta quien proceda a su verificación y expedición.

3.2. TÉCNICOS FEDERATIVOS.

3.2.1. Título de Monitor de parapente.

El Monitor de parapente realiza funciones de iniciación y enseñanza elemental en una escuela de parapente, bajo la supervisión del instructor responsable de dicha escuela.

3.2.1.1. Requisitos:

- Tener dieciocho años cumplidos.
- Estar en posesión del certificado de Graduado Escolar o Título de Educación Secundaria.
- Estar en posesión del Título de Piloto de Parapente.
- Haber realizado un Curso de Monitor federativo de Parapente, organizado por FENDA o alguna de las Federaciones autonómicas integradas y habiendo superado el correspondiente examen.

El contenido teórico del curso constará de un bloque común de materias de enseñanza deportiva y un bloque específico de parapente. El temario mínimo del bloque específico se desarrolla en el anexo 6.

La carga lectiva del curso de Monitor federativo no será inferior a las 120 horas.

3.2.1.2. Expedición.

Tras el cumplimiento de todos los requisitos anteriores FENDA remitirá al Monitor su título con un Libro de Prácticas de monitor. En el Libro de Prácticas del monitor el instructor-director de la escuela detallará el número de horas de práctica, las fechas en que se realizan y el nombre y número de licencia de los alumnos a su cargo.

3.2.2. Habilitaciones al título de monitor.

3.2.2.1. Habilitación de monitor operador de torno

3.2.2.1.1 Requisitos.

- Estar en posesión del Título de Monitor de parapente.
- Estar en posesión del Título de piloto de parapente habilitado para despegue mediante remolque en torno.
- Haber realizado un curso de monitor-remolcador en una escuela reconocida para la enseñanza mediante remolque en torno. Tras la superación de dicho curso el Director de la escuela extenderá el correspondiente certificado.

3.2.2.1.2 Expedición:

Por su Federación autonómica o por FENDA, a petición del interesado mediante solicitud certificada por la escuela reconocida en que el monitor haya realizado su curso de monitor-remolcador. Fenda entregará con la habilitación un Libro de prácticas donde el instructor -director de la escuela detallará las fechas de las prácticas, su número de horas y los alumnos con su número de licencia en los que el monitor colabora en la enseñanza.

3.2.2.1.3 Facultades:

El monitor remolcador estará capacitado para utilizar tornos de tipo rebobinador o desbobinador.

Estos tornos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de mecanismos de Regulación y control de la tensión del cable.
- Disponer de mecanismo de corte rápido del cable.
- Disponer de mecanismo de embrague automático.

3.2.3. Título de Instructor de parapente.

El Instructor es el responsable de la enseñanza en una Escuela de vuelo en parapente.

3.2.3.1. Requisitos:

- Estar en posesión del título de monitor de parapente.
- Haber realizado prácticas como monitor por un periodo de 200 horas en una escuela reconocida, participando en la enseñanza de al menos 25 pilotos. Dichas practicas deberán ser certificadas por el instructor responsable de la escuela en el Libro de Prácticas del monitor, indicando los nombres y número de licencia de los alumnos en cuya enseñanza haya participado.
- Haber asistido a un Curso de Instructor organizado por FENDA o por alguna de las federaciones territoriales integradas.
- El Curso de instructor tendrá una duración mínima de 140 horas lectivas de enseñanza teórico prácticas.
- Haber superado el examen correspondiente al Título de Instructor.

El contenido teórico de la parte específica de parapente del Curso de Instructor se desarrolla en el anexo 7.

3.2.3.2. Facultades.

- Crear una escuela de vuelo, dirigirla y enseñar el vuelo en parapente en una escuela reconocida por la Federación.
- Solicitar títulos de Alumno avanzado a su Federación Territorial.
- Certificar vuelos a alumnos y pilotos en su Libro de vuelos.
- Certificar las horas de práctica de los monitores en práctica en su escuela.

3.2.3.3. Obligaciones.

- Cumplir y procurar por el cumplimiento del presente reglamento.
- Comunicar a los responsables de la Comisión Técnica de Parapente cualquier accidente o incidente de vuelo producido en su escuela o en su zona de vuelo habitual mediante parte de accidente, según el modelo del anexo 12.

3.2.3.4. Validez.

La validez de esta titulación es indefinida, pero ante cambios significativos en la técnica y práctica de esta especialidad se podrá exigir por parte de la Federación asistencia y superación de un curso de reciclaje.

3.2.3.5. Inhabilitación.

- Por voluntad propia.

- Por expediente sancionador, previo informe del Área de Enseñanza de la Comisión Técnica de Parapente, por incumplimiento de los planes de enseñanza y de las normas de reconocimiento de las escuelas de parapente que supongan un grave peligro para la seguridad de los alumnos.

3.2.4. Habilitaciones al título de instructor.

3.2.4.1 Habilitación de Instructor de Parapente biplaza.

3.2.4.1.1. Requisitos:

- Estar en posesión del título en vigor de Piloto de Parapente habilitado para Biplaza.
- Estar en posesión del título de Instructor de parapente.
- Haber realizado al menos cuatrocientos vuelos en parapente biplaza, debidamente acreditados en el libro de vuelos de piloto biplaza por el pasajero.
- Realizar un curso organizado por Fenda o por una de las Federaciones integradas para la obtención del título de instructor de parapente biplaza, superando su examen correspondiente.

3.2.4.1.2. Facultades.

- La habilitación de instructor de parapente biplaza faculta a su poseedor a impartir la enseñanza destinada a la obtención del título de piloto de parapente biplaza.

El plan de enseñanza para la habilitación de piloto de parapente biplaza se detalla en el anexo 8.

3.2.4.1.3. Validez.

El período de validez de la habilitación de instructor biplaza es indefinido. Ante cambios significativos FENDA podrá determinar la obligatoriedad de la realización de cursos de reciclaje para prorrogar la validez de esta habilitación.

3.2.4.2 Habilitación de instructor de parapente de remolque en torno.

3.2.4.2.1 Requisitos.

- Estar en posesión del Título de monitor de arrastre en torno.
- Estar en posesión del Título de Instructor de parapente.
- Realizar un curso de Instructor de Parapente por arrastre en torno, organizado por FENDA o por una territorial integrada, superando el examen correspondiente.

3.2.4.2.2 Facultades.

- Impartir la enseñanza del vuelo en parapente mediante el sistema de remolque en torno.
- Dirigir una escuela que utilice este sistema de enseñanza.
- Certificar los vuelos de pilotos y alumnos avanzados que utilicen el torno de su escuela como sistema de desequé.

3.2.4.3. Validez.

El periodo de validez de la habilitación de instructor de arrastre en torno es indefinido. Ante cambios significativos FENDA podrá determinar la obligatoriedad de la realización de cursos de reciclaje para prorrogar la validez de esta habilitación.

3.2.3.1 Habilitación de instructor de paramotor.

3.2.3.1.1. Requisitos.

- Estar en posesión del título de Instructor.
- Estar en posesión del título de Piloto de Paramotor.

- Realizar un curso de Instructor de Paramotor, organizado por FENDA o una federación autonómica integrada, superando su correspondiente examen.

3.2.3.1.2. Facultades.

Impartir la enseñanza del vuelo en paramotor.

3.2.5. Título de entrenador de parapente.

3.2.5.1. Requisitos.

Estar en posesión de alguno de estos dos títulos:

- a) Título de Instructor de parapente.
- b) Título de Piloto de Parapente con la habilitación de Competición.

En el primer caso, haber realizado un mínimo de 200 horas de práctica como Instructor de parapente en una escuela reconocida, participando en la formación de al menos 50 alumnos. El certificado de estas prácticas será realizado por el Director de la escuela, indicando los nombres y número de licencia de los alumnos.

En el segundo caso, haber participado en competiciones de categoría A en las tres temporadas anteriores, con clasificaciones entre los 30 primeros.

- Haber cursado el correspondiente curso de entrenador, organizado por Fenda o por alguna de las Federaciones territoriales integradas.
- Haber aprobado el correspondiente examen al título de entrenador.

3.2.5.2. Facultades.

Entrenamiento de alto nivel y dirección de equipos de competición y deportistas.

3.2.6. Juez.

3.2.6.1. Requisitos.

- Ser mayor de edad.
- Realizar un curso de Juez de Parapente organizado por Fenda o una de las federaciones territoriales integradas, en el que se impartan los conocimientos correspondientes a dicha titulación.
- Superar el examen necesario para la obtención de dicho título.

3.2.6.2. Facultades.

La supervisión del desarrollo de las competiciones de parapente, la certificación de intentos de récords y en general, aquellas que se le atribuyan en los Reglamentos Deportivo de Competición y de Organización de pruebas.

3.2.7. Observadores FAI II

3.2.7.1. Requisitos.

- Demostrar total conocimiento del Código Deportivo de la FAI, en especial en los capítulos concernientes a la homologación de récords.
- Superar el examen necesario para la obtención de dicho título.

3.2.7.2. Facultades.

- Servir de testigo en los momentos del vuelo requeridos por el Código Deportivo de la FAI para la homologación

de records.

- Solicitar la homologación de vuelos y records ante FENDA y ante la FAI.

3.2.7.3. Solicitud de examen.

El interesado en obtener el título de observador oficial lo solicitará a FENDA por escrito, y se le remitirá el examen y el Código Deportivo FAI. Una vez contestado correctamente el cuestionario de examen, el interesado lo devolverá a FENDA, para la expedición del título.

3.2.8. Técnico de Competición

3.2.8.1. Requisitos.

- Ser mayor de edad.
- Realizar un curso de Juez de Parapente organizado por Fenda o una de las federaciones territoriales integradas, en el que se impartan los conocimientos correspondientes a dicha titulación.
- Superar el examen necesario para la obtención de dicho título.

3.2.8.2. Facultades.

Elaboración de clasificaciones, gestión y revisión de tracks y espacios aéreos, retrieve de los pilotos a través de aplicaciones informáticas, volcado de tracks y balizas, creación de manga de competición.

4. LA ENSEÑANZA.

1. Las Escuelas de Vuelo de Parapente.
 1. **Las escuelas reconocidas.**
 2. **Requisitos para el reconocimiento de la escuela de parapente.**
 3. **Obligaciones de las escuelas de vuelo reconocidas.**
 4. **Zona de escuela**
 1. Requisitos.
 2. Curso de parapente.
 1. **Plan de estudios.**
 1. Curso de iniciación.
 2. Curso de perfeccionamiento.
 3. Libro de vuelo.
 4. La ficha de progresión del alumno.
-

4.1. Las Escuelas de vuelo en Parapente.

Las escuelas de vuelo son los centros de aprendizaje y perfeccionamiento del vuelo en parapente. La formación corre a cargo de Monitores e Instructores de parapente, mediante la impartición de una enseñanza reglada que constituye el Curso de Vuelo en Parapente.

4.1.1. Las Escuelas reconocidas.

FENDA velará por la calidad de la enseñanza y la seguridad en las escuelas, dando la calificación de Escuela Reconocida a aquellas que cumplan los requisitos exigidos, previo informe favorable del Área de Enseñanza a petición de la propia escuela, mediante formulario recogido en el anexo 9.

Será condición imprescindible la calificación de Escuela Reconocida para la tramitación de las Licencias Federativas de sus alumnos y la expedición de sus Libros de vuelo.

4.1.2. Requisitos para el reconocimiento de la Escuela de Parapente.

- Memoria de creación de la escuela en donde se especificará:
- Zona de vuelo de escuela reconocida por su federación que tenga previsto emplear.
- Plan de evacuación de heridos en la zona de escuela.
- Medios humanos y materiales con que cuenta.
- Modelo de contrato suscrito con los alumnos.
- Programa pedagógico.

Medios humanos mínimos:

- Un instructor director técnico de la escuela.
- La presencia de dos formadores (instructor o monitor) durante las clases prácticas.
- El número necesario de monitores de parapente.
- La relación instructor/alumno no será menor de 1/10.

Medios materiales mínimos.

- Cuatro equipos de vuelo completos, que comprenderán:

- Parapente, con homologación obligatoria
- Arnés, preferentemente con protección dorsal.
- Casco adecuado para el vuelo en parapente.
- Emisora de radio.
- Dos emisoras de radio para uso de los instructores o monitores.
- Anemómetro.
- Dos mangas de viento, para despegue y aterrizaje.
- Botiquín de campaña.
- 2 megáfonos y palas para posibles fallos en las emisoras de radio.
- Recinto y materiales apropiados para la impartición de clases teóricas.

El Área de Enseñanza de la CTNP podrá ampliar o modificar estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad y la calidad de la formación, incluyendo estas variaciones en el Formulario de solicitud de Reconocimiento de Escuela (anexo 9).

4.1.3. Obligaciones de las Escuelas de Vuelo reconocidas.

- Cumplir el presente reglamento, manteniendo los requisitos mínimos expuestos.
- Suscribir con todos sus alumnos un contrato de derechos y obligaciones.
- Tener a disposición de los alumnos una copia del Reglamento de Parapente de FENDA.
- Tramitar la Licencia Federativa con anterioridad al comienzo de las clases.
- Aceptar a dos monitores en prácticas al año, como mínimo.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las actividades de la escuela.

4.1.4. Zona de escuela.

Se entiende por Zona de Escuela el lugar donde se realizan las prácticas de los niveles 1 y 2 del Curso de Iniciación. Será una Pendiente de escuela o un campo de remolque si se trata de una escuela de enseñanza en torno.

4.1.4.1. Requisitos.

La zona de escuela deberá ser aprobada para el reconocimiento de la escuela por la Federación, para lo que deberá cumplir los siguientes requisitos.

Pendiente de escuela:

- Ser una pendiente regular, continua, sin fracturas del terreno sin obstáculos entre las zonas de despegue y aterrizaje.
- Área de despegue libre de obstáculos.
- Área de aterrizaje de suficiente amplitud y libre de obstáculos.
- Acceso cómodo que permita una rápida asistencia y evacuación en caso de accidente.

Campo de remolque en torno:

- Ser un campo regular, sin fracturas ni obstáculos que dificulten el remolque en torno.
- Áreas de inflado y aterrizaje de superficie suficiente y libres de obstáculos.

- Acceso cómodo que permita una rápida asistencia y evacuación en caso de accidente.

La escuela de parapente contará con los permisos oportunos del propietario del terreno donde se sitúe la zona de escuela para el desarrollo de su actividad.

Una misma zona de escuela sólo podrá ser utilizada por un número máximo de escuelas, a partir del cual se pondrían en peligro las condiciones de seguridad de los alumnos y la calidad de la enseñanza.

4.2. El Curso de parapente.

El Curso de parapente es el conjunto de enseñanzas regladas que el alumno realiza para el aprendizaje y perfeccionamiento de la técnica del vuelo en parapente y el conocimiento de las disciplinas necesarias, principalmente aerodinámica y meteorología. Su impartición se desarrolla en las Escuelas de Parapente a cargo de Instructores y Monitores de Parapente.

Mediante el desarrollo del Curso de Parapente y tras los vuelos de práctica requeridos el alumno está en disposición de presentarse al examen correspondiente al Título de Alumno Avanzado de Parapente.

4.2.1. Plan de estudios.

El Plan de estudios del Curso de Parapente es el siguiente, dividido en dos:

- Curso de Iniciación.
- Curso de Perfeccionamiento.

4.2.1.1 Curso de iniciación.

Su objetivo es el aprendizaje de las técnicas básicas para el pilotaje del parapente, mediante las cuales el alumno llegue a realizar vuelos de altura guiado por el instructor, en situación de aerología en calma.

Clases teóricas.

- Conocimientos básicos de meteorología.
- Conocimientos básicos de aerodinámica.
- Técnica de pilotaje básica del parapente.
- Normativa y reglas de tráfico de vuelo en parapente.
- Equipo y material de vuelo.

Clases prácticas.

Nivel 1 Prácticas de inflado del parapente en terreno llano. El objetivo es acostumbrar al alumno a la sensación de estar suspendido en el aire antes del primer vuelo real. Carreras de despegue en la pendiente de escuela, con el objetivo del aprendizaje de las maniobras de despegue y aterrizaje.

Nivel 2 Vuelos cortos con maniobras de viraje, aproximación en "L" y "S" y aterrizaje, guiados por radio. 10 vuelos como mínimo.

Nivel 3 Vuelos de altura con maniobras de aproximación en "ochos" y giros de 360°, guiados por radio. Cinco vuelos como mínimo.

La duración del curso de iniciación tendrá un mínimo de seis días.

4.2.1.2. Curso de perfeccionamiento

Su objetivo es el perfeccionamiento de las técnicas básicas del pilotaje del parapente adquiridas en el curso de iniciación. El alumno llegará a realizar vuelos de altura sin necesidad de ser guiado por radio, decidiendo por sí mismo los momentos de despegue, la senda de planeo, maniobras de aproximación y aterrizaje, en una situación de aerología no turbulenta. También será capaz de seguir por sí mismo un plan de vuelo predeterminado por el instructor. También se impartirán los conocimientos elementales del vuelo en ascendencia térmica y dinámica.

Contenido teórico mínimo.

- Aerología aplicada al vuelo en parapente. Elección de las condiciones de vuelo idóneas.
- Normas de tráfico. Las normas de tráfico en vuelo de ladera y en térmica.
- Aerodinámica del parapente.
- Situaciones de emergencia en parapente.

Contenido práctico mínimo.

- Elección del aterrizaje y aproximación fuera de campo.
- Técnica de vuelo en ascendencia térmica y dinámica.
- Actuación en situaciones de emergencia y maniobras de descenso rápido.

El curso de perfeccionamiento elemental tendrá una duración mínima de seis días.

4.3. El libro de Vuelo

Cada piloto de parapente dispondrá desde el momento de iniciar su formación de un libro de vuelo personal. En él anotará todos los vuelos por él realizados, que serán debidamente acreditados por instructores.

El Libro de vuelo servirá de certificación del número de vuelos exigidos para la obtención del título de Piloto de Parapente.

El Libro de Vuelo será expedido por FENDA a través de la correspondiente Federación autonómica y entregado al alumno con su primera Licencia Federativa. Posteriores Libros de vuelo podrán ser solicitados a medida que se vayan completando los anteriores, que quedarán en poder del piloto.

4.4. La ficha de progresión del alumno.

Las escuelas reconocidas utilizarán para el control del aprendizaje de sus alumnos un sistema de ficha de progresión, según el modelo del anexo 10.

5. LA COMPETICIÓN.

1. Categorías de competición de parapente.
 1. **Categoría A**
 1. Condiciones de participación.
 2. Competiciones categoría A.
 2. **Categoría B**
 1. Competiciones categoría B
 2. **Reglamentación de las Competiciones.**
 1. **Participación Internacional.**
-

5.1. Categorías de competición de parapente.

5.1.1. Categoría A.

Se trata de la categoría absoluta, en la que compiten los parapentes de mayores prestaciones y los pilotos de alto nivel.

Su organización y supervisión corresponde a FENDA y a las Federaciones territoriales integradas, organizando FENDA las competiciones de carácter estatal y las territoriales las de ámbito autonómico, según sus respectivas atribuciones.

5.1.1.1. Condiciones de participación:

- Estar en posesión del título de Piloto con la habilitación de Competición.
- Las que reglamentariamente se determinen en cada prueba.

5.1.1.2. Competiciones de Categoría A.

- Campeonato de España de Parapente.
- Liga Española de Parapente.
- Ligas y Campeonatos de Federaciones Autonómicas.
- Pruebas Open Internacionales celebradas en España.

5.1.2. Categoría B.

- Son competiciones destinadas a la iniciación de los pilotos avanzados en el vuelo de competición.
- En ellas quedan terminante excluida la participación de alas con homologación "Competición".
- Su organización y supervisión corresponde a las Federaciones autonómicas.

5.1.2.1. Competiciones de Categoría B.

- Campeonato de España B
- Campeonatos territoriales y pruebas open de Categoría B.

5.2. Reglamentación de las Competiciones de Parapente

La reglamentación de las competiciones nacionales de Categoría A se desarrolla en :

- Reglamento Deportivo de Competición.*

- Reglamento de Organización de Pruebas.*

5.2.1. Participación internacional.

FENDA, en su calidad de representante nacional del deporte aéreo, regula la participación del equipo español en pruebas internacionales de parapente. Esta reglamentación se desarrolla en:

- Reglamento del Equipo Nacional y Clasificación Nacional Permanente (ranking).*

* (en edición aparte).

6. LAS ZONAS DE VUELO.

1. Zona de escuela.
 2. Zona de vuelo.
 1. Reconocimiento d la zona de vuelo.
 2. Requisitos.
 3. Control del vuelo en las zonas reconocidas.
 4. Paneles de las zonas de vuelo.
-

6.1. Zona de escuela.

Es la zona de vuelo empleada para la práctica de la enseñanza. El vuelo en la zona de escuela será de competencia exclusiva de la escuela/s que mantenga una relación con el propietario o las Autoridades de la zona, a través de contrato de alquiler, cesión de uso o similar.

El vuelo en la zona por otros alumnos y pilotos será regulado por la escuela responsable.

6.2. Zonas de Vuelo.

Son zonas que por sus características de accesibilidad, aerología resultan adecuadas para la práctica habitual del vuelo en parapente.

6.2.1. Reconocimiento de la zona de vuelo

- Corresponde a la Federación autonómica correspondiente la elaboración de un catálogo de las Zonas de vuelo dentro de su ámbito territorial, con la colaboración de los clubes y escuelas de la zona.
- Corresponde a la Federación autonómica proponer a la Comisión Técnica Nacional de parapente los sitios que estimen deban ser reconocidos como Zonas de Vuelo de Parapente.
- La solicitud de catalogación y reconocimiento de la zona de vuelo se realizará según la ficha del anexo 11.

6.2.2. Requisitos.

Para que un sitio sea reconocido como Zona de vuelo deberá reunir los siguientes requisitos:

- Disponer de unas condiciones aerológicas aptas para el vuelo en parapente.
- Disponer de una zona de despegue accesible a pie, caminando por un tiempo no superior a media hora desde el último punto accesible en automóvil.
- Disponer de una zona de aterrizaje amplia y suficiente, sin obstáculos.
- Disponer de los permisos oportunos de los propietarios de despegues y aterrizajes.
- No haber impedimento de las autoridades locales, autonómicas o nacionales para la práctica del parapente.
- Disponer de un plan de rescate y evacuación de heridos, en el que se incluyan los organismos responsables con sus direcciones y teléfonos de urgencia.

6.2.3. Control del vuelo en las zonas reconocidas.

Será realizado por el club o clubes que practiquen habitualmente el vuelo de la zona. Cada

Federación territorial determinará los Clubes y Escuelas responsables del control del vuelo en cada una de las Zonas.

El control del vuelo en cada zona se realizará mediante:

- La elaboración de paneles informativos.
- El asesoramiento a pilotos noveles o visitantes de las condiciones del vuelo en la zona.
- El cierre del vuelo en la zona en condiciones de vuelo peligrosas.
- La elaboración, en caso de accidente, de un parte sobre las circunstancias en que se hubiera producido. El parte de accidente seguirá el modelo del anexo 12.

6.2.4. Paneles de las zonas de vuelo.

Las zonas de vuelo contarán con paneles informativos sobre las condiciones del vuelo en parapente. Los paneles contarán como mínimo con la siguiente información:

- Lugares de despegue y aterrizaje.
- Desnivel.
- Limitaciones al vuelo.
- Actuación en caso de accidente.
- Situación de las condiciones de vuelo en las diferentes estaciones y horas del día.

La elaboración de la información de los paneles será llevada a cabo por los clubes y escuelas habituales de la zona.

La fabricación e instalación de los paneles la realizará la federación territorial, en colaboración con el Área de Zonas de la Comisión Técnica Nacional.

7. NORMAS Y RECOMENDACIONES DE VUELO

1. Equipo
 1. Mantenimiento del parapente.
 2. Mantenimiento del paracaídas de emergencia.
 2. Accesorios.
 3. Recomendaciones de vuelo.
 4. Prohibición de vuelo.
 5. Normas de tráfico de vuelo en parapente.
-

7.1. Equipo

De uso obligatorio:

- Casco adecuado para el vuelo en parapente (no utilizar cascos de montañismo u otros no adecuados).

De uso recomendado:

- Silla con protección dorsal.
- Paracaídas de emergencia (obligatorio en competición).
- Emisora de 2 m (obligatoria en competición).
- Botas con protección para el tobillo.
- Vestimenta y equipamiento adecuado: mono de vuelo y guantes.

7.1.1. Mantenimiento del parapente.

Es obligatorio seguir las normas de mantenimiento especificadas por el fabricante del parapente, especialmente en lo que respecta a la verificación de la longitud y resistencia del sustente.

7.1.2. Mantenimiento del paracaídas de emergencia.

Es recomendable el plegado del paracaídas de emergencia al menos una vez al año, en cualquier caso, es obligatorio realizarlo en los plazos fijados por el fabricante.

7.2. Accesorios

De uso recomendado para vuelos de distancia o de montaña:

- Mapas de la zona a sobrevolar.
- Brújula.
- Alti-vario.
- Bengala de emergencia.
- Agua y alimentos.
- Baterías de repuesto para la emisora.

7.3. Recomendaciones de vuelo.

Sobrevolar cualquier obstáculo (líneas eléctricas, casa, árboles...) a una altura mínima de 50 m

- No volar solo. En caso de partir a volar solo, advertir del vuelo al club o escuela de la zona, con el lugar de despegue y el recorrido a efectuar.
- No volar en el interior de nubes.
- No volar si una parte del territorio a sobrevolar está cubierto de nubes.
- No despegar si el viento supera el 75% de la velocidad máxima del parapente.
- No despegar si el viento se desvía más de 45° de la dirección de despegue.
- No volar fuera de los límites de carga alar recomendados por el fabricante.
- No volar en aerología turbulenta.
- No despegar con viento de cola.
- No sobrevolar zonas de despegue a menos de 50 m. si hay otras velas desplegadas.

7.4. Prohibiciones de vuelo

- Dentro del área de seguridad de aeropuertos, aeródromos, pasillos aéreos y zonas restringidas de vuelo.
- Si existe prohibición expresa de los propietarios del despegue, de aterrizaje o de las autoridades.
- Del orto al ocaso.
- Si la zona de aterrizaje está cubierta de niebla.
- En el interior de las nubes.
- Sobrevolar aglomeraciones de personas o poblaciones.
- El vuelo en biplaza con parapentes que no posean esa homologación.
- El remolque directo desde vehículos, barcos o sistemas de arrastre que carezcan de homologación.

7.5. Normas de tráfico de vuelo en parapente.

- Los cruces de dos parapentes en la misma dirección y sentido contrario, se efectuarán desviándose cada uno de los parapentes a su derecha.
- Si uno de los parapentes tuviera la ladera a su derecha tiene preferencia. El parapente que deja la ladera a su izquierda debe apartarse a su derecha con la suficiente antelación y dejarle paso.
- No adelantar a otro parapente por los lados a su misma altura y dentro de su área de maniobra.
- Entre dos parapentes volando a diferente altura, tiene preferencia el que vuela más bajo.
- Dentro de una térmica, marca el sentido de giro el piloto que hubiera comenzado a girar primero.
- Al incorporarse a una térmica se entrará a girar en el mismo sentido que los parapentes que ya hubiera en su interior, sin interferir en sus trayectorias. Si fuera necesario se esperará fuera de la térmica hasta que los parapentes que estaban girando ganen altura y luego se entrará en la térmica.
- En caso de trayectorias laterales convergentes, tiene preferencia la aeronave más lenta o de menos margen de maniobra. El orden de preferencia entre aeronaves es: globo, paracaídas, parapente, ala delta, paramotor, planeador, aviones a motor.

8. DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINAL.

1. Disposiciones adicionales
 2. Disposiciones transitorias
 1. **Convalidaciones de títulos anteriores**
 1. Título de alumno avanzado de parapente.
 2. Título de piloto de parapente.
 3. Habilitación de despegue por remolque en torno.
 4. Habilitación de piloto de competición.
 5. Habilitación de piloto de parapente biplaza.
 6. Habilitación de piloto de paramotor.
 7. Título de instructor.
 8. Habilitación de instructor de parapente biplaza.
 9. Habilitación de instructor de parapente de remolque en torno.
 10. Habilitación de instructor de paramotor
 11. Título de observador oficial.
 12. Título de juez
 2. Plazo de convalidación de títulos.
 3. Plazo de convalidación y expedición.
 4. Facultades de los monitores formados en el Curso 1995
 3. Disposición derogatoria
 4. Disposición final
-

8.1. Disposiciones adicionales.

- Las titulaciones expedidas por Fenda o las Federaciones territoriales integradas serán válidas en todo el territorio español y reconocidas por el resto de la Federaciones.
- FENDA asumirá la expedición de los títulos federativos de parapente de las Federaciones territoriales que lo soliciten.
- Las titulaciones expedidas por las Federaciones autonómicas seguirán un único modelo, acorde al contenido de este reglamento y harán constar que son titulaciones reconocidas por FENDA.
- Las federaciones autonómicas comunicarán a FENDA los títulos emitidos, con todos los datos personales , a fin de mantener una base de datos común de todos los deportistas.

8.2. Disposiciones transitorias.

8.2.1. Convalidaciones de títulos anteriores.

8.2.1.1 Título de alumno avanzado.

Podrán obtener directamente el título de alumno avanzado los poseedores del antiguo Título Deportivo, según la Normativa 6/92, con licencia deportiva en vigor en 1994 y 1995.

8.2.1.2 Título de piloto.

Podrán obtener directamente el título de piloto:

- Los poseedores del título de Competición según la normativa 6/92.
- Los poseedores del antiguo título C.
- Los poseedores del antiguo título Deportivo o título B que acrediten haber realizado cincuenta vuelos en al menos cinco zonas diferentes, desde la fecha de obtención de aquel título, debidamente certificados por al

menos dos instructores.

Los parapentistas que en años pasados no hubieran obtenido ninguno de los anteriores títulos federativos deberán superar un examen de Aptitud. Alcanzarán el título de Piloto los que poseyeran licencia federativa desde 1993 y el nivel de Alumno Avanzado los que la poseyeran desde 1994.

Estos exámenes serán organizados y realizados por las Federaciones autonómicas. FENDA facilitará a las Federaciones autonómicas las Normas y el cuestionario de Examen.

FENDA organizará un examen de aptitud para los deportistas cuyas federaciones autonómicas no puedan asumir la organización de este examen.

8.2.1.3 Habilitación de despegue por remolque en torno.

Podrán obtener directamente la habilitación de remolque en torno los pilotos o alumnos avanzados que acrediten haber realizado un curso de vuelo en una escuela que utilizara dicho sistema, mediante certificado del director de la Escuela.

8.2.1.4 Habilitación de piloto de competición.

Podrán obtener directamente la habilitación de piloto de competición:

- Los participantes en pruebas de categoría A durante alguna de las temporadas 1993, 1994 y 1995. (Campeonato de España, Liga Española, Copa de Distancia, Campeonatos Territoriales).
- Los pilotos participantes en pruebas de categoría B durante alguna de las temporadas 1993, 1994 y 1995, clasificados en las 10 primeras posiciones de cada manga.

8.2.1.5 Habilitación de piloto de biplaza.

Los parapentistas con experiencia en vuelo en biplaza podrán homologar la habilitación para piloto biplaza mediante:

- La certificación de su experiencia como piloto biplaza.
- La realización de un curso de reciclaje organizado por FENDA.
- La superación del correspondiente examen tras la realización de dicho curso.

8.2.1.6 Habilitación de piloto de paramotor.

Los parapentistas con experiencia en vuelo en paramotor podrán obtener directamente la habilitación de piloto de paramotor mediante:

- La certificación de su experiencia.
- La realización de un curso de reciclaje organizado por FENDA.
- La superación del examen correspondiente a dicho curso.

8.2.1.7 Título de instructor.

Podrán convalidar directamente el título de Instructor los poseedores de los antiguos títulos federativos de instructor, técnico deportivo de base, monitor o equivalente, obtenidos en cursos organizados por FENDA o por las Federaciones autonómicas integradas.

8.2.1.8. Habilitación de Instructor de biplaza.

Podrán homologar la habilitación de instructor habilitado para biplaza los instructores con experiencia en vuelo en biplaza certificada (400 vuelos mínimo) mediante la asistencia a un curso de reciclaje organizado por FENDA o las Federaciones autonómicas integradas y tras la superación del posterior examen.

8.2.1.9 Habilitación de Instructor de remolque en torno.

Podrán homologar el título de Instructor habilitado para remolque en torno los Instructores que poseyeran

experiencia en la enseñanza mediante torno. Para la homologación deberán asistir a un curso de reciclaje organizado por FENDA y superar el posterior examen.

8.2.1.10 Habilitación de instructor de paramotor.

Podrán homologar el título de Instructor de Paramotor los instructores que acrediten experiencia en la enseñanza del vuelo en paramotor. Para la homologación deberán asistir a un curso de reciclaje organizado por FENDA y superar el correspondiente examen.

8.2.1.11 Título de observador oficial.

Podrán homologar su título todos aquellos observadores FAI actuales que lo soliciten y demuestren conocimiento del Código Deportivo de la FAI vigente, mediante la superación del examen correspondiente.

8.2.1.12. Título de Juez.

Podrán homologar su título todos los poseedores del título de Juez de Parapente que lo soliciten, siendo admitidos directamente al primer curso de Jueces a realizar por FENDA y tras superar el correspondiente examen.

8.2.2 Plazo de convalidación de títulos.

El plazo para la convalidación de títulos se extiende hasta el final de 1995.

FENDA convocará dentro de ese plazo los cursos de reciclaje y los exámenes necesarios para la homologación de los títulos de Juez, Observador Oficial, Instructor habilitado para biplaza, Instructor habilitado para torno, Instructor habilitado para paramotor, Piloto de Biplaza, Piloto de Paramotor, Alumno Avanzado y Piloto.

8.2.3. Solicitud de convalidación y expedición.

La solicitud se hará por el interesado a su federación autonómica, que expedirá la titulación tras la verificación de todos los requisitos, o bien para su tramitación a FENDA. Para ello se cumplimentará el formulario del anexo 13.

8.2.4. Facultades de los monitores formados en el Curso 1995.

Mientras se completa el proceso de convalidación de las titulaciones federativas con las nuevas titulaciones oficiales de técnicos deportivos, los Monitores formados en el curso organizado por FENDA en Toledo en 1995 tendrán las mismas facultades que se atribuyen en este reglamento a los instructores de parapente; considerando para ello que su programa de formación ha sido superior (en número de materias impartidas y de horas lectivas) al de anteriores cursos de instructores.

Para hacer uso de las facultades que contempla el título de instructor, estos Monitores deberán previamente completar el periodo de prácticas estipulado para acceder a esa titulación. La correcta certificación de este periodo de prácticas en el Libro de Monitor será requisito imprescindible.

8.3 Disposición derogatoria.

Quedan derogados los anteriores Reglamentos y disposiciones federativas relativas a la práctica y competición de Parapente de FENDA.

8.4 Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación por la Comisión Delegada de Fenda.

ANEXO III

NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE ALUMNO AVANZADO DE PARAPENTE

1. GENERALIDADES

- 1.1 El examen para el título de "Alumno avanzado de Parapente" se compone de dos exámenes parciales, que se realizarán según el siguiente orden:
 - a) Examen teórico
 - b) Examen práctico
- 1.2 FENDA y la federación autonómica correspondiente nombrarán conjuntamente a los examinadores de las pruebas de que conste el Examen.
- 1.3 Un examen parcial suspendido por el candidato no podrá repetirse antes de un mes.
- 1.4 El examen completo tendrá que concluirse dentro de los 36 meses siguientes a la aprobación de un examen parcial.
- 1.5 La celebración del examen y su resultado se certificará en el libro de vuelo del alumno y en el caso de su aprobación completa tendrá el valor de título de alumno avanzado. En la ficha de examen y acta de la prueba deberá constar el citado resultado.

2. INSCRIPCIÓN

- 2.1 Los candidatos se informarán sobre el lugar, la fecha y de más detalles de acuerdo al calendario disponible en las Federaciones Territoriales.
- 2.2 La inscripción se realizará a través de las escuelas federativas reconocidas activas en el momento de la solicitud. Las escuelas deberán remitir listado con los candidatos debidamente cumplimentado a través de las Federaciones Territoriales integradas, al menos 30 días antes de la celebración de la prueba.
- 2.3 Las Federaciones Territoriales confirmarán por escrito a las escuelas la participación en los exámenes, al menos una semana antes de su celebración, informando de las incidencias que pudieren afectar a la solicitud.
- 2.4 En el caso que hubiere un número máximo de candidatos a examinar, determinado por la Federación organizadora de las pruebas, esta deberá informar de este hecho y caso de haber más solicitantes, los participantes se determinarán por el orden de recepción de la solicitud.

3. EXAMEN TEÓRICO

3.1 El examen teórico contendrá las siguientes materias:

- Aerodinámica.
- Meteorología.
- Normativas y reglas de tráfico.
- Equipo y material de vuelo.
- Técnica de vuelo y pilotaje.

3.2. El examen teórico se realizará previamente al examen práctico, mediante un sistema de respuestas precodificadas (elección de respuestas entre varias alternativas). Las preguntas se basarán en el manual (hasta la edición del mismo se considera válido como manual de consulta el libro **"Parapente, Iniciación"** de Mario Arqué, Editorial Perfil) y el cuestionario de FENDA. Se observará rigurosamente el tiempo establecido para la prueba, anunciado previamente. Transcurrido el mismo se procederá a la recogida de los cuestionarios.

3.3 Los cuestionarios serán corregidos de acuerdo a criterios preestablecidos y conocidos previamente. El resultado se comunicará inmediatamente después de cada examen teórico realizado. Los candidatos que no superen alguna de las materias podrán repetirlas en un examen posterior. Si no se superan 3 materias, se deberá repetir el examen completo. En el nuevo examen las preguntas podrán ser cualesquiera de las contenidas en el cuestionario. Manteniendo los contenidos, los valores o datos presentados en las preguntas del cuestionario podrán variar.

3.4 El examinador remitirá a FENDA los cuestionarios unidos al resto de la documentación.

4. EXAMEN PRÁCTICO

4.1 Se admitirán candidatos, de acuerdo a los siguientes requisitos:

4.1.1 Con el examen teórico aprobado.

4.1.2 Con los requisitos necesarios entregados: libro de vuelo, ficha de progresión, licencia en vigor y una foto tamaño carnet, marcada con nombre y apellido.

4.2 El equipo de Vuelo consistirá en: un parapente de iniciación homologado, casco y botas sólidas altas.

4.3 El examen práctico se realizará en un campo de vuelo que permita una ejecución impecable del programa. Se colocarán una diana de 50 metros de diámetro y una manga grande perfectamente visible.

4.4 El mismo día del examen se decidirá por los organizadores y examinadores el sitio de despegue y aterrizaje del examen práctico. En caso de producirse cambios de las condiciones meteorológicas, se podrá desplazar el sitio del examen a donde mejor proceda. Si no se pudiere completar el programa práctico en dos días consecutivos, los candidatos serán convocados para su cumplimentación.

- 4.5 El sitio y las condiciones meteorológicas deberán permitir una valoración óptima de los vuelos realizados por los candidatos.
- 4.6. El examen práctico incluye dos vuelos con diferentes objetivos y deberes. Durante todo el examen, el candidato tendrá que utilizar siempre el mismo parapente. En caso de producirse problemas técnicos en el parapente que afecten a la seguridad de vuelo, se deberá cambiar de parapente, con el acuerdo previo de los examinadores.

4.7 VUELO^(**)

PRIMER VUELO

- a) **Preparación de despegue y vuelo.** La preparación incluye reflexiones por parte del candidato sobre la zona de despegue, trayectoria del vuelo, campo de aterrizaje, condiciones meteorológicas, espacio aéreo y reglas de tráfico.

La preparación del despegue incluye un chequeo de 5 puntos según la ficha de progresión.

- b) **Despegue:** inflado, control visual y correcciones, aceleración y despegue.
- c) **Programa de vuelo:** 1 giro de 360° a la derecha con entrada y salida en el mismo eje en un máximo de 15 segundos. El examinador define la zona y la altura donde debe realizarse el giro.
- d) Tráfico de aterrizaje y aproximación: en forma de **L** (el tráfico de base puede repetirse en forma de **8**).

La reducción de altura se realizará en una zona establecida que puede variar según el viento, obstáculos, etc. El espacio para dicha reducción debería estar en una zona donde no se interfiera la aproximación de otros parapentes. La aproximación final tiene que durar por lo menos 5 segundos en línea recta antes de la toma de contacto con el suelo.

- e) **Aterrizaje:** se tendrá que aterrizar contra el viento en un diámetro de 50 metros, tocando el suelo dentro de la diana y sin ningún tipo de caída.

SEGUNDO VUELO

Igual que el primero, excepto:

- c) **Programa de vuelo:** Un giro de 360° a la izquierda, otro seguido a la derecha, entrando y saliendo sobre el mismo eje. El examinador determinará la zona y la altura de dicha maniobra

- 4.8 El examinador podrá interrumpir un examen, si el candidato no dispone del nivel suficiente o si pone en peligro su seguridad a la de terceros. El examinador

podrá, por causa grave justificada, retener el libro de vuelo del examinado que deberá remitir de forma inmediata y acompañado de la justificación escrita de tal decisión, a la Comisión Técnica de Parapente que, en el plazo de 48 horas desde la recepción, analizará las medidas a que hubiere lugar.

- 4.9 Cada vuelo se valorará individualmente por el examinador. Cada vuelo será anotado en el protocolo de examen. El caso de no superar alguno de los vuelos, podrá ser repetido durante el examen.
- 4.10 El resultado del examen será comunicado de forma inmediata al examinado.
- 4.11 Los candidatos que no superen el examen práctico deberán repetirlo en su integridad.

5. RECLAMACIONES

- 5.1 Las reclamaciones por parte de los candidatos que sí lo estimen pertinente, deberán ser realizadas por escrito y dirigidas a FENDA, dentro de un plazo máximo de 30 días. La decisión de la CTNP en estos casos será definitiva.

(**) El párrafo 4.7 puede variar, según zonas de vuelo y condiciones meteorológicas. Si, por ejemplo, no hubiera suficiente altura sobre el campo de aterrizaje, se podrían exigir maniobras de solamente 180° en lugar de 360°. La decisión de variar el programa será tomada, en todo caso, por los examinadores, bien antes o durante la realización del programa, asegurando al máximo su buen desarrollo. En cualquier caso, los examinadores procurarán que el programa se adapte al máximo a lo preestablecido.

ANEXO IV

Fases del Examen de la habilitación de Piloto Biplaza.

PREVUELO.

1. Instrucciones Prevuelo al pasajero (puntuación: de -6 a +7 puntos).

- 1.1. Sobre la carrera: progresiva y sin límite 1 punto
- 1.2.1 Sobre las prohibiciones:
 - 1.2.1 No sentarse 1 punto
 - 1.2.2 No saltar 1 punto
- 1.3. Sobre como acomodarse en vuelo 1 punto
- 1.4. Mentalización sobre la facilidad del vuelo
(confianza y dependencia en el piloto) 1 punto
- 1.5. Relajación y tranquilización del pasajero 1 punto
- 1.6. Tiempo invertido (correcto de 1 a 3 min) -1 +1 punto
- 1.7. Defectos y nerviosismo en la explicación
de las instrucciones -4 a 0 punto

PREPARACION DE DESPEGUE.

Se puntuará por tiempo esta fase (puntos 2 a 6) completa:

- Hasta 5 minutos + 5 puntos
- Por cada minuto de más - 1 punto
- 2. Despliegue e instalación del parapente 1 a 0 puntos
- 3. Adecuación del parapente (0 a 6 puntos):
 - Con viento: prehinchado 6 a 0 puntos
 - Sin viento:
 - revisión suspente 2 a 0 puntos
 - revisión frenos 2 a 0 puntos
 - apreciación subjetiva conjunto 2 a 0 puntos
- 4. Equipamiento del pasajero (-3 a +3 puntos):
 - 4.1. Regulación de la silla -1 a +1 punto
 - 4.2. Colocación correcta de cintas y cierres -1 a +1 punto
 - 4.3. Colocación casco pasajero y regulación -1 a +1 punto
 - 4.4. No equipamiento del pasajero NO APTO
- 5. Anclaje final al parapente de piloto y pasajero: NO APTO a 0
- 6. Revisión final del equipamiento (-4 a +4 puntos, o NO APTO).
 - 6.1. Revisión de los cierres de las cintas de
pierna derecha y tensión cintas -2 a +2 o NO APTO
 - 6.2. Revisión cinta pierna izquierda -2 a +2 o NO APTO
 - 6.3. Revisión del cierre y de la tensión de la
cinta de pecho -2 a +2 o NO APTO
- 7. Recordatorio final de las instrucciones al pasajero (4 a 0).
 - 7.1. Preparación para iniciar la carrera 1 punto
 - 7.2. Prohibición de intentar sentarse durante la carrera de despegue ... 1 punto
 - 7.3. Prohibición de saltar en el despegue 1 punto
 - 7.4. Relajación del pasajero 1 punto

DESPEGUE.

8. Elección del momento de despegue (de -2 a +1 punto).
 - 8.1. Momento correcto 1 punto
 - 8.2. Momento inapropiado -1 punto
 - 8.3. Exceso de espera con buenas condiciones..... -1 punto
 9. Hinchado (de -1 a +1 punto)
 - 9.1. Hinchado correcto 1 punto
 - 9.2. Hinchado incorrecto:soltar bandas pronto/tarde -1 punto
(Nota: un al hinchado por causas ajenas al piloto e impredecibles como cambio repentino del viento, enganchón, no supondrá penalización. Habrá opción a repetir).
 10. Estabilización del parapente tras el inflado (-7 a +7 puntos)
 - 10.1. Adelantamiento del ala por falta de mando y plegada fronta..... -2 puntos
 - 10.2. Retraso del ala por exceso de mando y caída hacia atrás del parapente-2 puntos
 - 10.3. Adelantamiento del parapente con plegada frontal durante estabilización en carrera, sin que el piloto se aperciba ni pareNO APTO
 - 10.4. Atrasamiento del ala durante estabilización en carrera, sin que el piloto se aperciba ni pare.....NO APTO
 - 10.5. Exceso de corrección lateral con caída del ala-2 puntos
 - 10.6. Exceso de corrección lateral durante la fase de estabilización en carrera, con caída lateral del parapente y sin intención de parar NO APTO
 - 10.7. Dejar caer el ala ante una causa justificada 0 puntos
 - 10.8. Igual que el anterior, pero sin ordenar parar al pasajero -1 punto
 - 10.9. Puesta en presión correcta 2 puntos
 - 10.10. Estabilización correcta 5 puntos
 11. Aceleración (de -7 a +3 puntos).
 - 11.1. Carrera correcta 3 puntos
 - 11.2. Poca carrera del piloto con salida al aire ajustada 0 puntos
 - 11.3. Poca carrera del piloto sin salida al aire -1 punto
 - 11.4. Movimientos bruscos del freno en la carrera -3 puntos
 - 11.5. Insistir en despegar con clara oposición del pasajero -3 puntos
 12. Salida al aire
 - 12.1. Soltar los frenos nada más despegar.....NO APTO
 - 12.2. Crash en el despegue.....-1 a NO APTO
- VUELO Y DESCENSO RAPIDO.
13. No lograr el aprovechamiento de ascendencias en condiciones favorables -2 a 0 puntos
 14. Realización de maniobras de descenso rápido, a elegir: ("orejas", plegada asimétrica controlada, "Bes") -3 a 2 puntos
 15. Barrena.
 - 15.1. 90° respecto a la vertical 5 puntos
 - 15.2. Entre 90° y 45° respecto a la vertical -4 a 1 punto
 - 15.3. Menos de 45° respecto a la vertical NO APTO

16. Penalizaciones por errores en vuelo:

- 16.1. Más de cinco segundos en comenzar maniobra 14 -1 punto
- 16.2. Más de 10 segundos en comenzar maniobra 15 -1 punto
- 16.3. Ayuda del pasajero en las maniobras -2 a -10 puntos
- 16.4. Entrar en autorrotación en maniobra 14 -3 puntos
- 16.5. Entrar en barrena plana en maniobra 14 -5 puntos
- 16.6. Parachutaje a la salida de la maniobra 14, no recuperado antes de 4 segundos -5 puntos
- 16.7. Posición incorrecta del pasajero en vuelo:
 - Pasajero "de pie" -3 puntos
 - Pasajero "inclinado" -1 punto

ATERRIZAJE.

17. Fuera de campo NO APTO

18. Fuera de diana -2 puntos

19. CRASH: impacto con otra parte del cuerpo además de los pies.

- 19.1. Por maniobras forzadas para entrar en diana -5 puntos
- 19.2. Caída suave por falta de viento o pasividad del pasajero -1 punto
- 19.3. Crash violento, a criterio del examinador: -3 a NO APTO

20. Penalizaciones en el aterrizaje muy graves:

- 20.1. No frenar NO APTO
- 20.2. Frenar muy alto NO APTO
- 20.3. Aterrizaje viento en cola NO APTO

21. Aterrizaje en diana 5 puntos

PLEGADAS FORTUITAS:

- 22. Plegada fortuita a más de 20 m. del suelo:
no recuperar inmediatamente -5 puntos
- 23. Plegada fortuita a menos de 20 m. del suelo, con
recuperación inmediata -5 puntos
- 24. Plegada fortuita a menos de 20 m. del suelo, no recuperada
inmediatamente NO APTO

ANEXO V-

FORMULARIO DE SOLICITUD DE TÍTULOS FEDERATIVOS DE PARAPENTE

Nombre:	D.N.I.
Apellidos:	
Dirección:	
Población:	Provincia:
Teléfono:	Código Postal:
Nº Licencia:	Federación Autonómica:
<u>Título solicitado:</u> D Alumno avanzado D Piloto Habilitación de: D Despegue en torno D Operador de torno D Piloto biplaza D Piloto de paramotor D Competición D Instructor Habilitación de: D Instructor con torno D Instructor biplaza D Instructor de paramotor D Monitor Federativo D Observador oficial D Juez deportivo	<u>Documentación a presentar:</u> - Fotocopia licencia federativa nacional en vigor. - Fotocopias de anteriores licencias federativas. - Fotocopia D.N.I. - Una fotografía tamaño carnet. <u>Indicar, si se precisa:</u> - Cursos realizados indicando lugar y fecha (instructor, instructor biplaza, instructor paramotor, instructor torno, piloto biplaza, piloto paramotor). - Competiciones nacionales de las dos últimas temporadas en las que ha participado. - Zonas de vuelo en las que ha volado, con certificación de instructores.

Firma:

Fecha:

ANEXO VI

NIVEL MONITORFEDERATIVO (Equiparable a la parte específica del Técnico Deportivo Elemental)

BLOQUE ESPECÍFICO DE MATERIAS (para la obtención del título).

A) Área de fundamentos de aerodinámica: 10 horas

1. Objetivos generales.

- Comprensión y conocimiento de la mecánica de vuelo en los planeadores flexibles (parapentes).

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Aerodinámica básica.
- Las fuerzas aerodinámicas.
- El estudio del perfil aerodinámico.
- La estabilidad en los tres ejes.
- La curva polar de la aeronave.

B) Área de fundamentos de meteorología y aerología: 15 horas

1. Objetivos generales.

- Comprensión y conocimiento de las masas de aire en la troposfera.
- Comprensión y conocimiento de la micro meteorología.
- Familiarizarse con los principios teóricos de las influencias de los movimientos de las masas de aire en el vuelo libre.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Humedad, presión y temperatura atmósfera.
- Las masas de aire troposféricas y los frentes. Circulación general atmosférica.
- Análisis atmosférico. Estabilidad e inestabilidad.
- Micro meteorología: fenómenos locales.
- Aerología: aspectos generales. Brisas, convección y ascendencias, turbulencias y gradientes.

C) Área de técnicas de vuelo: 15 horas

1. Objetivos generales.

- Comprensión y conocimiento del pilotaje específico de los planeadores flexibles.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Técnicas para el despegue con planeadores flexibles.
- Dominios de vuelo. Rango de velocidades.
- El viraje. Estabilidad pendular.

- Incidentes en vuelo.
- El aterrizaje. Derivas y gradientes.
- Accesorios para ayuda del pilotaje por variación de incidencia. Trimms y aceleradores.

D) Área de Legislación: 5 horas.

1. Objetivos generales.

- Conocimiento de los principios legales que afectan al vuelo libre con planeadores flexibles.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Normas generales de tráfico aéreo. Normas particulares del vuelo libre.
- Reglas de preferencia y normas de seguridad.
- Normas y reglamentos federativos nacionales y regionales.

E) Área de Materiales: 5 horas.

1. Objetivos generales.

- Conocer los materiales que constituyen los planeadores flexibles.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Descripción de los materiales. Características.
- Envejecimiento y revisiones.
- Homologaciones.

F) Área de Metodología específica de la enseñanza en vuelo libre: 10 horas.

1. Objetivos generales.

- Aproximación a la metodología de la enseñanza y el aprendizaje deportivos aplicados al vuelo libre con planeadores flexibles.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Operaciones en el suelo. Enseñanza de la mecánica gestual fundamental. Iniciación al manejo del aparato.
- Iniciación al medio aéreo. Primeros vuelos. Enseñanza de la mecánica gestual de despegue, vuelo y aterrizaje.
- El cuerpo como elemento activo del pilotaje.
- Psicología del alumno.
- La ficha de progresión. Elementos activos en el aprendizaje. Medios audiovisuales.

- La seguridad en la escuela. Conceptos físicos y psicológicos para el aumento de la seguridad y la disminución del riesgo en la enseñanza del vuelo libre.

ANEXO VII

NIVEL INSTRUCTOR FEDERATIVO (Equiparable a la parte específica del Técnico Deportivo de Base)

BLOQUE ESPECÍFICO DE MATERIAS (para la obtención del título).

A) Área de aerodinámica y mecánica de vuelo: 25 horas

1. Objetivos generales del área.

- Profundizar en el conocimiento de las leyes de aerodinámica.
- Conocer los elementos fundamentales de la mecánica de vuelo en los planeadores flexibles (parapentes).

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Elementos de física: vectores, masa, centro de gravedad, cinemática y dinámica, energía cinética y energía potencial, momento angular introducción a los principios básicos de la mecánica de fluidos.
- La resultante de fuerzas aerodinámicas: sustentación y resistencia, centros de presión y gravedad.
- Estudio de los perfiles en los planeadores flexibles. Características geométricas. Superficie, incidencia, calado y centrado. Torsiones. Variaciones del centro de presión.
- Estabilidad aerodinámica y pendular. Mecánica de vuelo en viraje. Momento angular y factor de carga en viraje. Manejabilidad y Maniobrabilidad.
- Estudio del dominio del vuelo de los planeadores flexibles. Polar de velocidades. Bajas velocidades. Fineza, tasa de caída, penetración.

B) Área de fundamentos de meteorología y aerología: 25 horas

1. Objetivos generales.

- Comprensión y conocimiento de las masas de aire en la troposfera.
- Comprensión y conocimiento de la micro meteorología.
- Principios teóricos de las influencias de los movimientos de las masas de aire en el vuelo libre.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Humedad, presión y temperatura atmósfera.
- Circulación general atmosférica.
- Las masas de aire troposféricas y los frentes.
- Análisis atmosférico. Estabilidad e inestabilidad.
- La termodinámica de la atmósfera. Nubes y precipitaciones.

- Transformaciones adiabáticas.
 - Vientos. Gradiente de presión. V. Geostrófico.
 - Micro meteorología: fenómenos locales.
 - Aerología: aspectos generales. Brisas, convección y ascendencias.
-
- Turbulencias definición, causas, condiciones, gradientes.
 - Vuelo en ascendencia. Dinámico o de ladera.
 - Vuelo en ascendencia térmica. Detectar el origen de la térmica, la térmica ideal, núcleo, velocidad, inclinación, entrada y salida de la térmica: gradientes verticales. Explotar focos térmicos, diferentes tipos de térmicas, contrastes térmicos, térmicas azules y blancas. Inversión. Convergencia. Restitución.

C) Área de técnicas de vuelo: 20 horas

1. Objetivos generales.

- Profundizar en las técnicas de pilotaje y sus fundamentos teóricos en un nivel avanzado.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Técnicas de despegue y su análisis.
- Trayectoria, virajes y derivas en diferentes situaciones según vientos y gradientes.
- Catálogo de maniobras extremas. Causas y efectos, soluciones y prevención.
- Técnica de aterrizaje, aproximaciones y su análisis. Doble efecto del gradiente.
- Ensayo de un parapente. Medidas y polares.
- Accesorios para ayuda del pilotaje por variación de incidencia. Trimmings, aceleradores y sillas de pilotaje.

D) Área de Legislación: 5 horas.

1. Objetivos generales.

- Principios legales que afectan al vuelo libre.
- Conocimiento básico de la legislación aeronáutica.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- El espacio aéreo y su normativa legal en el vuelo libre. Principios generales y particulares.
- Reglamentos federativos nacional y regionales. Introducción al reglamento F.A.I (Federación Aérea Internacional).
- Reglamentos de manifestaciones aéreas: competiciones, concentraciones, exhibiciones.

- Cartografía aeronáutica y navegación básica.
- Normativas específicas para las escuelas e instructores de parapente.
- Seguros y responsabilidad civil. Obligaciones.

E) Área de Materiales, Cartografía y Orientación: 15 horas.

1. Objetivos generales.

- Conocer los materiales que constituyen los planeadores flexibles.
- Aproximación a la topografía por medio de los mapas y su interpretación.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Estudio de los materiales. Características.
- Envejecimiento, revisiones y mantenimiento de las alas.
- Homologaciones.
- Arnese y paracaídas de emergencia.
- Instrumentación: altímetros, variómetros, anemómetros, etc.
- Radios y aparatos emisores-receptores.
- La protección pasiva del piloto: cascos y protecciones dorsales.
- Lectura de un mapa topográfico. Corte topográfico. Interpretación del relieve.
- Uso de la brújula y medios de orientación. Planificación cartográfica de los vuelos de distancia.
- Aproximación a la aerología de una zona a través del mapa topográfico.

F) Área de Metodología específica de la enseñanza en vuelo libre en la modalidad de planeadores flexibles (parapentes): 20 horas.

1. Objetivos generales.

- Conocimiento y profundización en la metodología específica para la enseñanza del vuelo libre con planeadores flexibles.
- Evaluación /identificación del nivel práctico y técnico del futuro instructor. Conocimiento y habilidad del mensaje técnico a transmitir a los alumnos.
- Adquirir las referencias necesarias para la profundización en una experiencia educativa junto con una actitud crítica respecto a los métodos de enseñanza. Actitud personal del futuro instructor respecto de la enseñanza constructiva y creativa.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Iniciación al medio aéreo. Enseñanza de la mecánica gestual de despegue, vuelo y aterrizaje.
- Psicología del alumno. Preparación y optimización del potencial deportivo de cada alumno.
- La ficha de progresión. Elementos activos en el aprendizaje teórico. Medios audiovisuales.

- Primeros vuelos. El vuelo como elemento activo de pilotaje.
- Organización y supervisión de cursos de iniciación y perfeccionamiento.
Reconocimiento de zonas de vuelo y su asimilación correspondiente para los niveles de perfeccionamiento.
- Técnicas para la instrucción en vuelos en alta montaña, en vuelos en ascendencia e introducción a la simulación de incidentes en vuelo (S.I.V.).
- Consideraciones sobre la autonomía de los pilotos noveles. Entrenamiento y preparación específicos para el examen de pilotos.

G) Área de seguridad en las escuelas de parapente: 10 h.

1. Objetivos generales.

- Conocimiento de los dispositivos de seguridad en la enseñanza básica del vuelo libre con planeadores flexibles.
- Seguridad en los materiales y equipos de la escuela.
- Conocimientos de primeros auxilios.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Responsabilidad general en una escuela de parapente.
- Definición y consciencia de un deporte de alto riesgo.
- La elección de los campos de enseñanza. La aplicación de los campos de enseñanza para niveles de perfeccionamiento.
- Aspectos de seguridad en los cursos de iniciación.
- Aspectos de seguridad en los cursos de perfeccionamiento.
- Primeros auxilios y socorrismo.
- Introducción a las técnicas de rescate. Análisis del medio y sus dificultades.

H) Área de entorno natural e historia: 10 h

1. Objetivos generales.

- Dotar al futuro instructor de parapente de los conocimientos necesarios para comprender y respetar el medio ambiente en el que se desenvuelve su actividad.
- Conocimientos de la historia del Vuelo Libre.
- Realidad actual en el ámbito socio-profesional.

2. Bloques temáticos fundamentales.

- Introducción al paisaje geológico de la península ibérica.
- Introducción a la flora y vegetación de la península ibérica.
- Introducción a la fauna de la península ibérica.
- La protección del medio ambiente. Los parques naturales. Los deportes de Vuelo Libre y su efecto sobre el medio ambiente.
- Nacimiento y evolución del Vuelo Libre.
- Nacimiento y evolución del Parapente. El parapente en España.

ANEXO VIII-

PLAN DE FORMACIÓN DEL CURSO DE PARAPENTE BIPLAZA

Fases de la enseñanza..

1. - Preformación.
2. - Primera formación práctica.
3. - Curso de Piloto de Parapente biplaza.

1. Preformación

Impartición: En escuela reconocida para biplaza.

Duración: dos días.

Equipo mínimo: 1 ala biplaza con paracaídas de emergencia por cada 2 alumnos.

Objetivo: Iniciación al vuelo en parapente biplaza.

Contenido teórico (4 horas lectivas):

- Sensibilización de la responsabilidad del piloto en el vuelo en biplaza.
- Pautas en la relación con el pasajero a lo largo del vuelo. Funciones y responsabilidades de piloto y pasajero.
- La aerodinámica del parapente biplaza. Singularidades frente al ala monoplaza.
- La aerología en biplaza. Singularidades en relación al ala monoplaza.

Contenido práctico:

- Perfeccionamiento de la técnica de despegue monoplaza.
- Conocimiento el equipo biplaza: bandas de suspensión, posicionamiento piloto y pasajero.
- Prácticas de inflado y carreras de despegue en pendiente-escuela.
- Práctica de vuelo: vuelos con el cursillista como pasajero y al menos dos vuelos con el cursillista como piloto.

2. Primera formación práctica.

Objetivo: inicio de la experiencia de vuelo en biplaza, bajo control de un instructor-biplaza.

Contenido: realización de 15 vuelos como mínimo como piloto de parapente biplaza, bajo la observación de un instructor biplaza.

Registro de los vuelos en el Libro de Vuelos Biplaza.

Contenido: Programa de estudios del Curso de Piloto de Parapente Biplaza. (desarrollado en dossier aparte).

ANEXO IX

FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DE ESCUELAS DE PARAPENTE

La solicitud de reconocimiento federativo de las escuelas de parapente es estudiada por la Comisión Técnica Nacional de Parapente. Con el reconocimiento se admite que la escuela cumple las normas al respecto del Reglamento de Parapente de FENDA vigente, dispuestas para mejorar la calidad de la enseñanza y la seguridad de los alumnos.

FENDA podrá comprobar la veracidad de los requisitos expuestos por la escuela mediante una visita de inspección.

FENDA establecerá un registro de Escuelas Federativas Reconocidas que será de carácter público.

Prerrogativas:

Las escuelas reconocidas tienen la prerrogativa de la utilización de las Licencias de carácter trimestral para sus alumnos.

Únicamente las escuelas reconocidas y activas (con su documentación al día), podrán tramitar la solicitud del Título Federativo de Alumno Avanzado para sus alumnos, así como disponer de los Libros de Vuelo y todo ello de acuerdo al Reglamento vigente.

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la escuela

Fecha de creación

Dirección de la sedesocial:

Dirección para envío de correo:

Teléfonos:

Fax:

E-Mail:

Web:

2. EQUIPO DOCENTE

Director Técnico

Nombre y Apellidos :
Dirección:

Número de Título Instructor:

Fecha y curso de expedición (*):

2º Instructor (**)

Nombre y Apellidos :
Dirección:

Nº de Título:

Fecha y curso de expedición (*):

3er. Instructor (**)

Nombre y Apellidos :
Dirección:

Nº de Título:

Fecha y curso de expedición (*):

4º Instructor (**)

Nombre y Apellidos :
Dirección:

Nº de Título:

Fecha y curso de expedición (*):

(*): Adjuntar fotocopia del título de instructor o certificado sustitutorio.

(**): Relacionar a los instructores de la escuela por orden de antigüedad

3.- ZONAS DE VUELO

En este apartado se especifican las zonas de vuelo donde la escuela trabajará habitualmente. La Zona de Escuela (Apdo. 6.7 de Reg. Parap.) comprende la Pendiente Escuela y la Zona donde se realizan los vuelos del Nivel 2 del Curso de Parapente (Apdo. 7.2.1.)

3.1. Zona de Escuela

Pendiente - Escuela. Debe cumplir las especificaciones del Apdo. 6.7. del Reg. Parap.

Desnivel :

Orientación :

Longitud :

Anchura :

Status del/los terrenos (prop. privada, comunal, terreno alquilado, etc) :

Adjuntar planos de situación a 1:25.000 o 1:50.000 y fotografías con evoluciones de alumnos en la pendiente o vídeo.

Vuelo Nivel 2. Escuela. (Especificar si es Zona de Torno):

Desnivel :

Orientación :

Longitud :

Anchura :

Status del/los terrenos (prop. privada, comunal, terreno alquilado, etc) :

3.2. Sitios de vuelo de altura. (Especificar todos los posibles sitios de vuelos de altura).

Nombre :

Situación del despegue :

Situación del aterrizaje :

Desnivel :

Orientación :

Status del/los terrenos (prop. privada, comunal, terreno alquilado, etc.) :

¿ Está reconocido como Zona de vuelo por la Fed. Territorial y/o FENDA ? _____
Si no está reconocido, ¿ por qué ?. Debe cumplir inexcusablemente las características del Apdo. 11.2.4. Especificar a continuación :

4. MATERIAL

Alas :

Marca :	Marca :
Modelo y Talla :	Modelo y Talla :
Unidades :	Unidades :

Arneses :

Marca :	Marca :
Modelo y Talla :	Modelo y Talla :
Unidades :	Unidades :

Marca :	Marca :
Modelo y Talla :	Modelo y Talla :
Unidades :	Unidades :

Cascos :

Marca :	Marca :
Modelo y Talla :	Modelo y Talla :
Unidades :	Unidades :

Aparatos Biplaza :

Marca :	Marca :
Modelo y Talla :	Modelo y Talla :
Unidades :	Unidades :

Torno :

Características :
(Especificar marca y modelo, bobinas, sistema de arrastre o suelta, etc.)

Radios :

Marca y modelo :
(Características : receptor, emisor-receptor, banda de frecuencias, etc.)

Unidades :

Marca y modelo :
(Características : receptor, emisor-receptor, banda de frecuencias, etc.)

Unidades :

Otro material :

Material de campo : (Aenómetro, mangas de viento, megáfonos y palas de señales, etc.)

Vehículos :

Material Didáctico : (Vídeos, simulador, pizarra, libros, etc.)

5. SEGURIDAD

5.1. Material específico :

Botiquín :
Férulas hinchables (superiores, inferiores) :
Camilla :
Arnés de socorro :

- 5.2.** Organización de auxilio y socorro en caso de accidente. (Es necesario especificar la forma de alertar a los organismos competentes en caso de accidente, cuales son estos organismos, asistencias más cercanas como hospitales, puestos de Cruz Roja, etc.)

5.2.1. Zona de Escuela :

Organizaciones de Socorro :
Medios de comunicación con estas : (Especificar números de teléfono, frecuencias de radio si la comunicación es por emisora).
Medios de transporte para evacuación :
Plazo de tiempo para alertar a los organismos competentes (es decir, el tiempo necesario para acudir al medio de comunicación más cercano y contactar con estos organismos) :

Describir un posible plan de evacuación en caso de accidente leve con el tiempo necesario para transportar al puesto de socorro más cercano :

Describir un plan de evacuación en caso de accidente grave con mención de los organismos implicados en la evacuación, medio de alertarles y posibles tiempos de respuesta :

5.2.2. *Sitios de vuelos de altura* : (en este caso, si los sitios de vuelo de altura son Zonas de vuelo reconocidas Fed. Territorial/FENDA, es suficiente con adjuntar la información correspondiente a dicha Zona.

Organizaciones de Socorro :

Medios de comunicación con estas : (Especificar números de teléfono, frecuencias de radio si la comunicación es por emisora).

Medios de transporte para evacuación :

Plazo de tiempo para alertar a los organismos competentes (es decir, el tiempo necesario para acudir al medio de comunicación más cercano y contactar con estos organismos) :
Describir un posible plan de evacuación en caso de accidente leve con el tiempo necesario para transportar al puesto de socorro más cercano :
Describir el plan de evacuación en caso de accidente grave con mención de los organismos implicados en la evacuación, medio de alertarles y posibles tiempos de respuesta :

6. PLAN DE ESTUDIOS

La Escuela solicitante debe adjuntar un informe sobre el o los sistemas de enseñanza y los programas formativos de los diferentes cursos que impartan, especificando las etapas de formación y objetivos a alcanzar.

7. MODELO DE CONTRATO CON LOS ALUMNOS O PLIEGO DE DERECHOS Y DEBERES.

(Adjuntar modelo de contrato formalizado con el alumno o en su defecto pliego de derechos y deberes)

8. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA.

(No es imprescindible pero si conveniente).

La Escuela Solicitante y en su nombre el Instructor Director Técnico, se compromete a informar por escrito a FENDA de todas las modificaciones convenientes a los Datos e Informes reseñados anteriormente.

El abajo firmante :

D.

con DNI nº , Director Técnico de la Escuela de Parapente :

Acepta las condiciones de reconocimiento de FENDA para las escuelas de parapente; respetando las normas al respecto del Reglamento de Parapente y certifica que los Datos e Informes reseñados anteriormente son verídicos y ajustados a la realidad.

En a de de

199 Firma

(adjuntar fotocopia del DNI y demás documentos solicitados)

NOTA: Si en alguno de los cuadros falta espacio, añadir hojas adicionales, indicando a qué punto se refiere la información.

ANEXO X-

Ficha de progresión del alumno

Nombre:

Peso:

Parapente:

Primer nivel

Objetivos: Iniciación al medio, primer contacto, inflado, carrera de despegue, control, manipulaciones en el suelo.

Práctica				
	Con radio	Sin radio	Otros	Firma Instructor
Posicionamiento con rotación alviento				
Instalación de la campana				
Revisión pre-vuelo				
Colocación del arnés				
Toma de mandos y bandas				
Inflado, presión, control y suelta de bandas				
Aceleración, frenado, stop.				
Control en suelo (trayectoria, deriva, giros)				
Regla de los cinco puntos				
Teoría I				
	Observaciones			Firma Instructor
Terminología del manual				
Aerología elemental				
Mecánica elemental del vuelo				
Nociones de seguridad elemental				

Segundo Nivel

Objetivos: Primeros vuelos, despegue, aterrizaje, plan de vuelo.

Práctica				
	Con radio	Sin radio	Otros	Firma Instructor
Reconocimiento del terreno. Línea de no retorno				
Despegue: carga y sustentación, carrera				
Línea recta en vuelo				
Aterrizaje: trayectoria, velocidad, frenado, carrera.				
Pequeños virajes solo con mandos y hasta 90°				
Despegue viento nulo o ligero				
Ejecución de plan de vuelo sencillo				
Teoría II				
	Observaciones			Firma Instructor
Aerología II				
Mecánica de vuelo II				
Aproximaciones plan de vuelo				
Seguridad en vuelo				
Meteorología				
Tecnología del material. Homologaciones				

Tercer nivel

Objetivos: Primeros vuelos de altura. Despegue y aterrizaje sin asistencia.
Respeto al plan de vuelo.

Práctica				
	Con radio	Sin radio	Otros	Firma Instructor
Sentarse en la silla, precauciones y forma de hacerlo				
Pilotaje con silla. El cuerpo como elemento activo				
Ejecución plan de vuelo, navegación, deriva				
Giros 90° y 180°				
Aproximaciones 6				
Aproximaciones 8				
Aproximaciones U				
Aproximación con viento				
Ejecución etapa final aterrizaje				
Aterrizajes viento nulo, ligero				
Aterrizajes viento sostenido				
Dominios de vuelo. Posición de mandos				
Teoría III				
	Observaciones			Firma Instructor
Normas de tráfico				
Emergencias en vuelo				
Pilotaje en turbulencias				
Análisis aerológico				
Reglamentación federativa, clubs, etc.				

Cuarto nivel

Objetivos: Primer nivel de perfeccionamiento. Autonomía total solo en despegue, plan de vuelo y aterrizaje.

Práctica				
	Con radio	Sin radio	Otros	Firma Instructor
Giros de 360°, inversiones y encadenamientos				
Velocidad mínima. Aproximación a la pre-pérdida				
Control de la campana en alabeo y cabeceo				
Inflado de espaldas al viento. Diferentes sistemas				
Despegue con viento fuerte (máx. 25Km/h)				
Despegue en terreno de dificultad media				
Despegue con viento cruzado (máx. 45°)				
Giros cerrados				
Giros planos				
Precisión en aterrizaje (diana 50m diámetro)				
Vuelo en diferentes zonas				
Aproximación a diferentes tipos de campanas (escuela)				
Iniciación al vuelo térmico				
Explotación vuelo dinámico				
Métodos sencillos para aumentar TC (orejas)				
Teoría IV				
	Observaciones			Firma Instructor
Aerología detallada				
Mecánica de vuelo detallada				
Ascendencias: su explotación				
Meteorología II				
Meteorología III				

Análisis técnico del material de vuelo		
--	--	--

Quinto nivel

Objetivos: Segundo nivel de perfeccionamiento. Autonomía total de análisis aerológico.

Práctica				
	Con radio	Sin radio	Otros	Firma Instructor
Explotación de ascendencias térmicas				
Análisis orográfico del terreno, topografía.				
Introducción a la navegación aérea				
Manejo de campanas de rendimiento intermedio				
Maniobras radicales para aumentar TC				
Iniciación a la simulación de incidentes en vuelo				
Uso de instrumentos				
Aterrizajes difíciles, improvisados, de emergencia				
Teoría V				
	Observaciones			Firma Instructor
Análisis aerológico				
Meteorología V				
Análisis técnico del material B				

ANEXO XI-

FICHA PARA CATALOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA ZONA DE VUELO

(Se ruega rellenar la ficha a máquina)

NOMBRE DE LA ZONA:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

(1) Adjuntar mapa de la zona señalizando la zona de despegue, aterrizaje y acceso.

LOCALIDAD

Vías de acceso:

Hostales:

Restaurantes:

Lugares de interés turístico:

CONTACTOS

Escuelas:

Clubs:

Lugares de información:

DATOS DE INTERÉS

Grado de dificultad: ☐ Escuela ☐ Alumno avanzado ☐ Piloto ☐ _____

Tipo de vuelo: ☐ Ladera ☐ Térmico ☐ _____

Epoca del año recomendada:

Frecuencia habitual:

EMERGENCIAS

Teléfonos

Frecuencias

Centros hospitalarios:

DESPEGUE 1 - NOMBRE Vías de acceso (descripción del recorrido): Kilómetros: Tiempo aproximado: Tipo de pista:	Coordenadas:
CARACTERÍSTICAS DE LA SALIDA - Orientaciones: - Coordenadas: - Altura sobre el nivel del mar: - Desnivel a los distintos aterrizajes: - Tipo de pendiente: - Tipo de terreno: - Distancia al aterrizaje:	
DESPEGUE 2 - NOMBRE Vías de acceso (descripción del recorrido): Kilómetros: Tiempo aproximado: Tipo de pista:	Coordenadas
CARACTERÍSTICAS DE LA SALIDA - Orientaciones: - Coordenadas: - Altura sobre el nivel del mar: - Desnivel a los distintos aterrizajes: - Tipo de pendiente: - Tipo de terreno: - Distancia al aterrizaje:	
DESPEGUE 3 - NOMBRE Vías de acceso (descripción del recorrido): Kilómetros: Tiempo aproximado: Tipo de pista:	Coordenadas
CARACTERÍSTICAS DE LA SALIDA - Orientaciones: - Coordenadas: - Altura sobre el nivel del mar: - Desnivel a los distintos aterrizajes: - Tipo de pendiente: - Tipo de terreno: - Distancia al aterrizaje:	

ATERRIAJE 1 - NOMBRE

Coordenadas

Vía de acceso:

Características:

- Dimensiones:
- Coordenadas:
- Altura (sobre el nivel del mar):

(1) Comentarios:

(1) Distintas direcciones del viento, seguridad..

ATERRIAJE 2 - NOMBRE

Coordenadas:

Vía de acceso:

Características:

- Dimensiones:
- Coordenadas:
- Altura (sobre el nivel del mar):

(1) Comentarios:

(1) Distintas direcciones del viento, seguridad..

ATERRIAJE 3 - NOMBRE

Coordenadas

Vía de acceso:

Características:

- Dimensiones:
- Coordenadas:
- Altura (sobre el nivel del mar):

(1) Comentarios:

(1) Distintas direcciones del viento, seguridad..

OTRAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Fecha

Firma

ANEXO XII

COMISIÓN DE SEGURIDAD ENVUELO

INFORME DE ACCIDENTE

Importante: En la confección de este parte, cuando existan alternativas - señaladas con " - marcar lo que sea procedente, afín de disponer de los elementos que permitan la definición de lugar, deportista y circunstancias del accidente. Otros cuadros deben ser cumplimentados en cualquier caso, en todo o en la parte que afecte al hecho informado.

Este parte es confidencial y para uso exclusivo de la Comisión de Seguridad de la Federación. La adecuada cumplimentación del parte es esencial para un análisis adecuado y de gran importancia para prevenir hechos similares.

1. IDENTIDAD DEL ACCIDENTADO

Nombre y apellidos:			
DNI:	Edad:	Sexo:	Peso
Dirección:	Localidad:		Provincia
Código postal:			
Teléfono:			
Nº de licencia federativa y fecha de expedición:			
Club al que pertenece (nombre y número federativo):			
Número de vuelos realizados en los últimos tres meses:			
Otros accidentes (fechas y lesiones)			
Otros deportes practicados por el accidentado:			

2. FECHA Y LUGAR DEL ACCIDENTE

2.1 FECHA Y HORA DEL ACCIDENTE:			
2.2 LUGAR:			
2.3 Acceso al despegue:	A pie "	Vehículo "	Remontes mecánicos "
2.4 Tipo de Terreno:	Herboso "	Rocoso "	Bosque " Otros " Especificar:

3. TIPO DE VUELO

3.1 ENTRENAMIENTO DE ESCUELA	"
Escuela y número federativo de la misma:	
3.2 PRÁCTICA DE VUELO/ENTRENAMIENTO	"
Vuelo solo "	Salida en grupo " Entrenamiento"
3.3 COMPETICIÓN	"
Identificar la competición:	

4. PERFIL DEL ACCIDENTADO

ALUMNO " ALUMNO AVANZADO " PILOTO " PILOTO INSTRUCTOR "
PILOTO COMPETICIÓN " PILOTO ENTRENADOR " PILOTO MONITOR "

Habilitaciones: TORNO " BIPLAZA " PARAMOTOR "

5. MATERIAL UTILIZADO

5.1 Tipo de aeronave:

PARAPENTE " PARAPENTE BIPLAZA " PROTOTIPO (COMPETICIÓN) " TORNO "
PARAMOTOR "

5.2 Marca y modelo utilizado y fecha de compra:

5.3 Paracaídas de emergencias: NO " SÍ " Indicar marca, modelo y fecha del último plegado:

¿Fue utilizado en el accidente? SÍ " NO "

5.4 Arnés: CON PROTECCIÓN " SIN PROTECCIÓN " CRUZADO " TRIANGULACIÓN "
CONTENEDOR EMERGENCIA (indicar marca y modelo):

5.5 Botas de caña alta: NO " SÍ "

5.6 Casco: NO " SÍ " Indicar marca, modelo, tipo y fecha de compra:

6. TIPO DE PRÁCTICA EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PENDIENTE DE ESCUELA " EN LA ZONA " EN CROSS " EN TORNO " BIPLAZA "
VUELO CON ESQUÍ "

7. INCIDENTE Y FASE DE VUELO DE VUELO

7.1 DESPEGUE " VUELO " ATERRIZAJE "

7.2 VUELO RECTO " GIRO " VUELO LENTO " VUELO RÁPIDO " PANICO "
PLEGADA FRONTAL " PLEGADA ASIMÉTRICA " AUTORROTACIÓN " BARRENA "
RUPTURA DE MATERIAL " PARACHUTAJE " ABATIDA " TWIST " PÉRDIDA "

En caso de ruptura de material describir al final y especificar localización del material para su eventual examen por la Comisión.

Si colisión, especificar con qué y/o quien:

8. CONDICIONES AEROLÓGICAS

8.1 VIENTO NULO " VIENTO SUAVE " VIENTO FUERTE " VIENTO RACHEADO "
VIENTO EN COLA " VIENTO CRUZADO " GRADIENTE " TURBULENTO "

8.2 CIELO AZUL " CÚMULOS " CÚMULONIMBUS " OTROS " (detallar)

8.3 TÉRMICAS: SUAVES " MEDIANAS " FUERTES "

9. FACTORES QUE EN OPINIÓN DEL INFORMANTE PUEDEN HABER INFLUIDO EN EL ACCIDENTE

Mala revisión prevuelo: PARAPENTE " ARNÉS " INFLADO INCOMPLETO " VUELO "
MATERIAL DEFECTUOSO " ANÁLISIS INCORRECTO DE LA SITUACIÓN " ERROR DE
PILOTAJE "
OTROS " (Especificar)

10. ATENCIÓN AL ACCIDENTADO

PLAZO DE INTERVENCIÓN:
SISTEMA DE TRANSPORTE DEL ACCIDENTADO:
CENTRO DE ASISTENCIA MÉDICA (nombre y dirección):

11. LESIONES

11.1 Tipo: QUEMADURAS " LLAGAS " FRACTURAS " FRACTURAS ABIERTA "
ESGUINCE " LUXACIÓN " CONTUSIONES " POLITRAUMATISMO "
OTROS " (Especificar):

11.2 Zona afectada: CABEZA " CUELLO " ABDÓMEN " MIEMBROS INFERIORES "
MIEMBROS SUPERIORES " ESPALDA " OTROS " (Especificar):

12. FALLECIMIENTO

EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE " DURANTE EL TRANSPORTE " DESPUÉS DE SU
LLEGADA
AL PRIMER CENTRO DE ASISTENCIA " EN OTRO LUGAR " (Especificar):
FECHA Y HORA DEL FALLECIMIENTO:

13. TESTIGOS (Indicar nombres, dirección y teléfono)

--

14. TERCEROS HERIDOS O AFECTADOS POR EL ACCIDENTE (Indicar nombres, dirección y teléfono)

--

El abajo firmante, D. _____ realiza el parte en su calidad de ACCIDENTADO " FAMILIAR " MIEMBRO DEL CLUB " y declara ser ciertas la informaciones reseñadas de acuerdo con la información recibida. La información es confidencial y de uso interno de FENDA.

En: _____ a _____ de _____ de _____

Firma:

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE (observaciones y croquis, si es posible)

ANEXO XIII

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS FEDERATIVOS DE PARAPENTE

Nota: La solicitud deberá remitirse siempre a través de la Federación Territorial correspondiente

Nombre:	D.N.I.
Apellidos:	
Dirección:	
Población:	Provincia:
Teléfono:	Código Postal:
Nº de Licencia:	Federación Autonómica:
<u>Documentación a presentar siempre:</u> - 1 Fotografía tamaño carnet - Fotocopia del D.N.I. - Fotocopia licencia federativa en vigor - Fotocopia de licencias federativas de los tres últimos años - Impreso cumplimentado	

TÍTULO SOLICITADO Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

* ALUMNO AVANZADO	- Título antiguo o Resultado de examen de aptitud
* PILOTO	- Examen de Aptitud o fotocopia del título antiguo
* HABILITACIÓN DE :	
* Despegue en Torno	- Título de alumno avanzado o piloto - Certificado de escuela reconocida
* Piloto biplaza	- Título de piloto - Resultado Curso examen federativo
* Piloto de Paramotor	- Título de piloto - Resultado Curso examen federativo
* Piloto de Competición	- Título de piloto - Clasificación en competiciones
* INSTRUCTOR	- Fotocopia Título antiguo - Foto carnet
* HABILITACIÓN DE	
* Instructor Torno	- Título de instructor - Curso y examen federativo de instructor de torno
* Instructor Biplaza	- Título de instructor - Curso y examen federativo de instructor biplaza
* Instructor Paramotor	- Título de instructor - Curso y examen federativo de instructor de paramotor
* JUEZ	- Curso y examen federativo de juez - Foto carnet
* OBSERVADOR OFICIAL	- Examen observador oficial - Foto carnet
* MONITOR FEDERATIVO	- Curso y examen federativo de monitor - Foto carnet

Firma y fecha del solicitante

